



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Palmira, agosto de 2016

1155.16.2627

**“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE MITIGUEN EL IMPACTO EN PUNTOS CRITICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD”**

**ANALISIS SOCIO ECONOMICO Y FINANCIERO PARA ESTUDIOS PREVIOS CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015 EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA**

El presente informe tiene como objetivo presentar un análisis financiero basado en la interpretación de las razones financieras, conforme a lo planteado por el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual deroga el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

El Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 que compiló entre otros aspectos, los Decretos Reglamentarios sobre contratación estatal y asociaciones público privadas. Es importante mencionar que las normas que integraban el Decreto 1510 de 2013, compiladas por el Decreto 1082 de 2015, NO tuvieron modificaciones sustanciales, así tampoco las relacionadas con la capacidad residual ni las que reglamentan el tema de las asociaciones público privadas, solo se omitieron las normas anuladas y las que tienen medida de suspensión provisional. No obstante lo anterior, el artículo 3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 contiene una DEROGATORIA INTEGRAL, razón por la que se entiende derogado el Decreto 1510 de 2013, dice el artículo: “ (...) Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Administrativo de Planeación Nacional que versan sobre mismas materias (...)”

Se conserva dentro de los requisitos habilitantes en materia de capacidad financiera, contenidos en el Registro Único de Proponentes, entendiéndose como tal la fortaleza financiera del interesado mediante los siguientes índices:

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

A su vez se debe verificar y certificar por parte de las Cámaras de Comercio la capacidad organizacional, en los cuales se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

- Rentabilidad del patrimonio (ROE)
- Rentabilidad del activo (ROA)

Cabe aclarar que el análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad comercial, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros.



Handwritten signature or mark.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Con el presente estudio se plasman los problemas más relevantes de la economía no solo local y nacional sino el marco internacional, exhibiendo la desarticulación de los eslabonamientos productivos, lo que hace más vulnerable en algunos sectores de la economía ante la competencia de los mercados al interior del país, así como los países vecinos y demás mercados externos.

**ANALISIS MACROECONOMICO DE COLOMBIA 2014 – 2016**

Bajo una gestión de política macroeconómica eficaz, el crecimiento de Colombia fue del 4.6 por ciento en el 2014, superando los efectos iniciales de la reducción de los precios internacionales del petróleo. El crecimiento en el año 2014 fue superior al promedio regional (1.5 por ciento), impulsado principalmente por los sectores de la construcción y servicios, los cuales ayudaron a compensar la contracción de las actividades extractivas, siendo el crecimiento de la agricultura y de las actividades manufactureras modesto. Desde el punto de vista de la demanda, la actividad económica fue liderada por el consumo privado y la inversión interna, que compensó la desaceleración de las exportaciones.

La disminución de los precios del petróleo y las expectativas acerca de una alteración de la política monetaria de Estados Unidos han impactado la economía de Colombia en el año 2015.

En este entorno externo adverso, el crecimiento se desaceleró en un 2.9 por ciento para el año 2015 y se prevé para el año 2016 en un 3.2 por ciento, manteniéndose entre los más altos de la región América Latina y el Caribe.

El desempleo alcanzó un mínimo histórico (9.1 por ciento en el año 2014) tras las importantes reformas para reducir los costos laborales no salariales. A pesar de la desaceleración de la actividad económica, el desempleo siguió disminuyendo en el primer semestre de 2015 alcanzando niveles bajos récord del 8.8 por ciento para el mes de julio, mostrando una leve mejoría el desempleo en el país al registrar una tasa de 8,9% al finalizar 2015, según la información revelada por el estatal DANE. El director de la entidad, Mauricio Perfetti, destacó que por primera vez en los últimos 15 años la tasa de desempleo anual se ubicó por debajo de 9%, siendo para el mes de diciembre de 2015 una tasa de desocupación nacional del 8,6%, mes en el cual se crearon 545.000 puestos de trabajo, aclarando que las ciudades con menor desempleo fueron: Bucaramanga con 6,4%; Montería 7,8%, Sincelejo y Manizales con 8,1%. El más alto desempleo lo registraron ciudades como Quibdó con 15,1%, Armenia con 13,2% y Cúcuta con 12,5%. Actualmente el país tiene 22,3 millones de personas ocupadas y hasta diciembre había un poco más de 2,1 millones de personas por fuera del mercado laboral. El director del DANE destacó que el dinamismo de la economía sigue creando puestos de trabajo. La gestión fiscal sigue siendo una de los más fuertes en la región. El gobierno ha cumplido con la regla fiscal que fue instituida por primera vez en el año 2012, siendo para el año 2014 un déficit fiscal estructural de 2.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), similar al nivel del año 2013 y en línea con la regla fiscal. Los precios del petróleo menores a lo que se esperaba otorgaron al gobierno una suma adicional de 0.1 por ciento del déficit del PIB, con lo que el déficit del gobierno central alcanzó el 2.4 por ciento del PIB en el 2014, se espera a su vez que el déficit fiscal estructural sea de 2.2 por ciento del PIB en 2015, pero la fuerte disminución de los precios del petróleo podría llevar el déficit total del gobierno

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291. Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

central a un máximo de 3 por ciento del PIB, permitiéndole al gobierno acomodar temporalmente la reducción de los ingresos relacionados con el petróleo.

El régimen de cambio flexible de Colombia es la primera línea de defensa contra los choques externos. El entorno externo desfavorable ha contribuido a una fuerte depreciación del peso. El dólar estadounidense llegó a cotizarse en \$3000 pesos colombianos en agosto de 2015, frente al promedio de \$2,000 pesos colombianos en el 2014. Mientras que la transmisión de la tasa de cambio a la inflación es relativamente baja en Colombia, la gran depreciación ha empujado temporalmente los precios por encima del límite superior de la banda objetivo (2 % - 4 %), a 4.46 por ciento en diciembre de 2015.

Durante el primer semestre de 2015 respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 2,9 %.

Las actividades con mayor crecimiento fueron:

- construcción con el 6,7 %
- Comercio, reparación, restaurantes y hoteles con el 4,4 %
- Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas con el 3,9 %.

Según el director del Dane, Mauricio Perfetti del Corral, entregó los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) para el segundo trimestre de 2015, que presentan un incremento de 3,0 por ciento frente al mismo periodo del año anterior.

Vale la pena resaltar que durante este periodo ocho ramas evidenciaron crecimiento y cuatro de ellas estuvieron por encima del 3,0 %, destacándose el comportamiento de las siguientes ramas:

- Construcción con un 8,7 %
- Explotación de minas y canteras con un 4,2 %
- Comercio, reparación, restaurantes y hoteles con un 3,8 %
- Financieros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas con 3,6 %.

El Director del Dane explica que: "el buen desempeño de la construcción durante el segundo trimestre del año 2015 se explica principalmente por un crecimiento en la construcción de edificaciones de 9,1 % y de 8,4 % en obras civiles".

Por su parte, el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, destacó que la confianza que genera la responsabilidad fiscal y el buen manejo macroeconómico del país permitió un crecimiento de la economía de 3 %, debido a esta cifra, el país se ubicó en el primer lugar entre las seis economías más grandes de América Latina; por lo tanto el compromiso con la regla fiscal y el buen manejo de las finanzas públicas en medio de la coyuntura que se está viviendo, ha permitido continuar por un camino de crecimiento por encima de nuestros vecinos.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or initials.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## ESTUDIOS PREVIOS

En particular, se destaca el crecimiento de la construcción en un 8,7 % y de la producción del petróleo en un 5,4 %, como los sectores que más aportaron en el comportamiento de la economía durante el segundo trimestre del 2015.

El resultado en el sector de la construcción se dio gracias al buen desempeño que mantienen las obras civiles y la construcción de edificaciones. La buena dinámica de la producción petrolera se sustenta en los buenos resultados del programa de mejora extractiva de crudo.

La mayoría de los analistas económicos esperaban un crecimiento interanual inferior al 3 por ciento debido a que los componentes de la demanda interna que reflejan una desaceleración, siendo el sector comercio el que sigue mostrando un rendimiento positivo a pesar de la disminución en la tasa de crecimiento del consumo privado.

La actividad de la minería significó un fuerte impulso al PIB total por los buenos resultados en materia petrolera. Así mismo, la producción de café estuvo en niveles destacados y la construcción sigue mostrando niveles alentadores en obras civiles y edificaciones.

La devaluación teóricamente tiene un impacto positivo sobre exportaciones y ayuda a 'frenar' el nivel de las importaciones, lo cual se ve reflejado para las cuentas del segundo trimestre.

La depreciación del peso colombiano ayudó al ajuste de la demanda interna, principalmente en bienes durables, lo cual es necesario para ir cerrando gradualmente el déficit externo del país, al mismo tiempo ayuda al desempeño de las exportaciones cuando se contabilizan en pesos, como es el caso de la medición del PIB.

El cambio inesperado en el contexto económico mundial desde finales de 2014 por cuenta de la destorcida en los precios del petróleo ha venido incrementando la incertidumbre del mercado en materia de desempeño económico en 2015. En efecto, entre junio de 2014 y abril de este año la amplitud de los rangos de pronóstico se ha incrementado y el referente de crecimiento de 4.0%, que hasta hace unos meses parecía la proyección más probable, se ha vuelto un referente lejano. Entidades multilaterales como el FMI y la CEPAL, e incluso el mismo Gobierno Nacional, también procedieron a ajustar sus previsiones a la baja, señal de que se ha venido subestimando el alcance y el impacto de las nuevas condiciones locales y externas.

Existen principalmente tres factores de riesgo que se han venido materializando y que han alertado sobre la magnitud del ajuste de la actividad para 2015:

- i) La persistencia de las bajas cotizaciones del crudo y las previsiones menos optimistas de la industria del petróleo,
- ii) El frágil desempeño del sector industrial y

---

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291. Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

iii) La menor tracción del consumo de los hogares. Emergen, en este escenario, varias preguntas asociadas al verdadero proceso de ajuste de la economía y a los sectores que liderarán la actividad económica en el corto y mediano plazo.

Las estimaciones generadas a partir del Modelo de Equilibrio General de la Asobancaria hablan de un crecimiento en 2015 más cercano al 3.1% que al 3.8% que se había señalado meses atrás. Por el lado de la oferta, el crecimiento sectorial para 2015 será altamente heterogéneo.

Las ramas que liderarán la economía este año seguirán siendo construcción y establecimientos financieros. En contraste, la industria y la minería serán los componentes menos dinámicos. Por el lado de la demanda, se prevé un ajuste importante en el consumo de los hogares y en el gasto del gobierno.

La inversión se moderará, aunque el dinamismo de las obras civiles soportará buena parte de su expansión. El sector externo, por su parte, seguirá restándole impulso al crecimiento.

De cara al 2016, y aún pese al amplio espectro de incertidumbre sobre la dinámica externa, la economía estaría presentando un ligero rebote, pero su magnitud apenas se manifestaría en expansiones que bordearían el 3.5%. Este ritmo dependerá en todo caso de la dinámica de crecimiento mundial, del impulso de los programas de infraestructura y de la celeridad con la que los sectores de: Industria, comercio y transporte empiecen a ganar tracción y a recobrar su dinamismo.

El 2015 fue, sin duda, un año complejo para la economía colombiana: año donde confluyeron tanto factores positivos como negativos, siendo los factores favorables:

- El inicio de la ejecución de los proyectos de infraestructura;
- Los avances en el proceso de paz;
- El desarrollo de proyectos de inversión productiva que mantuvo la tasa de inversión alrededor del 30% del PIB;
- El reconocimiento de inversionistas nacionales e internacionales a Colombia como un país con alto potencial, lo que le permitió conservar el grado de inversión, y,
- La discusión de reformas estructurales que no dan espera, como son las desarrolladas en el marco de la misión rural y la comisión de expertos para la equidad y competitividad tributaria.

En lo negativo podemos citar lo siguiente:

- El impacto que ha tenido el desplome de los precios del petróleo,
- El fenómeno del niño,
- El cierre de la frontera con Venezuela,



AA



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

## ESTUDIOS PREVIOS

- El endurecimiento en las condiciones de exportación hacia Ecuador y por supuesto, la desaceleración en la economía mundial.
- Los efectos de la reforma tributaria

En este ambiente turbulento, Colombia tuvo, en el 2015, un crecimiento que podemos calificar como satisfactorio, con una tasa ligeramente superior al 3%, la cual se compara muy favorablemente con el estancamiento en América latina y el bajo crecimiento mundial.

Este buen desempeño del país, no se generaliza a todos los sectores. Actividades como: obras públicas, café, comercio y sector financiero, presentaron una buena dinámica en tanto que la industria registró tasas negativas y el sector de la construcción estancamiento en el año y es bien conocido por todos la situación dificultosa en el sector minero energético.

En el caso de la industria, los resultados en el 2015 estuvieron afectados por el cierre de la planta de Reficar; la caída en las exportaciones, resultado de la desaceleración mundial; la persistencia de los problemas de contrabando e informalidad, y, los grandes limitantes que se tiene en materia de competitividad. En los últimos meses, los indicadores del sector manufacturero empiezan a reaccionar favorablemente y este sector termina el año con una tasa positiva y posiblemente el 2016 será un mejor año.

En lo que respecta al sector hidrocarburos, si bien el nivel de producción se mantiene en un millón de barriles, los bajos precios del petróleo y altos costos, han afectado la exploración y con ello a todos los sectores de bienes y servicios relacionados con esta cadena de valor.

Además vale la pena recordar que la caída en los precios del petróleo impacta significativamente la inversión extranjera directa, las exportaciones y sobretodo, las finanzas públicas.

En el entorno macroeconómico, el país mantiene una posición relativamente favorable dentro de las economías emergentes, sin embargo tenemos que reconocer que el margen de maniobra es mucho menos holgado. La inflación en Colombia es menor que la de muchos países de la región pero son evidentes las presiones en precios y estamos lejos de la meta de inflación del Banco de la República. En el frente fiscal hemos logrado mantener un déficit moderado y cumplimos la regla fiscal, pero las perspectivas para el este año 2016 serán muy complejas y se caracterizarán por una alta incertidumbre.

Y finalmente, hay que destacar la principal preocupación: el déficit en la cuenta corriente. Este indicador bordea el 7% del PIB, y exige atención inmediata. En lo social, se ha avanzado reduciendo la pobreza, manteniendo tasas de desempleo de un dígito, generando empleos formales, conservando altas coberturas en salud, y algunos avances en educación.

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

En el contexto internacional es de resaltar la prestigiosa posición que ha venido adquiriendo el país, que le ha permitido mantener el grado de inversión por parte de las 3 principales calificadoras de riesgo. Esta no es la generalidad en América Latina. La inversión extranjera directa sigue fluyendo hacia el país y para el 2015 se estuvo alrededor de US\$12.000 millones.

Actualmente Colombia tiene canales de acceso a mercados internacionales más claros que se deben aprovechar; la Alianza para el Pacífico sigue consolidándose como un espacio de integración estratégico para el país y el trabajo en la adopción de las mejores prácticas de políticas públicas ya viene mostrando algunos resultados, en la búsqueda del ingreso del país a la OECD.

En lo internacional, también es importante recordar que el 2015 fue un año de desaceleración e incertidumbre. El desplome en el precio internacional de productos básicos, la baja dinámica del Comercio global, producto de la desaceleración de la economía china y la tímida recuperación en Estados Unidos y Europa fueron factores que dificultaron nuestro desempeño exportador.

Simultáneamente, buena parte de los países de la región registraron fenómenos de desaceleración e incluso en algunos de ellos podemos hablar de situaciones críticas. Es el caso de Venezuela y Brasil. En este entorno de desaceleración económica, nuestro comercio exterior registró un pobre desempeño explicado principalmente por el gran peso que tienen las exportaciones tradicionales en la canasta exportadora del país, pero también debido a nuestras dificultades en materia de competitividad, que siguen siendo una de nuestras asignaturas pendientes. En efecto, los indicadores de competitividad para el año 2015, sitúan a Colombia en una posición intermedia en el mundo. Lo anterior refleja las grandes brechas que tiene el país en infraestructura, educación, instituciones, entre otros factores, todos ellos necesarios para atraer mayor inversión, estimular la creación de empresas, generar empleos de calidad y convertir la innovación en parte de la estrategia del país.

Los balances comerciales y en cuenta corriente, han registrado saldos crecientemente deficitarios. Las exportaciones no han reaccionado a la tasa de cambio, y las importaciones aunque han disminuido lo han hecho mucho menos rápido de lo esperado. Por su parte, las inversiones, si bien mantienen un nivel inusualmente alto para la media latinoamericana, han perdido algo de dinamismo, contribuyendo al aumento del déficit de cuenta corriente.

El 2016 también será un año complejo, donde se tendrán que afrontar dificultades, derivadas en Gran parte de factores externos e internos. Por el lado externo aun con la recuperación de Estados Unidos, se prevé un bajo crecimiento mundial, dado que Europa no ha logrado superar plenamente la crisis, países emergentes como China y Rusia se desaceleran y en América Latina tenemos la compleja situación de Brasil, Argentina y Ecuador, y la crítica realidad de Venezuela.

En lo interno, las mayores dificultades están en el déficit en cuenta corriente, la situación fiscal y el impacto de los altos impuestos sobre la inversión y el crecimiento. Sin embargo el 2016 también será un

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

año con aspectos positivos y grandes oportunidades. Los acuerdos comerciales abren nuevos mercados. Ahora se tiene que administrar estos acuerdos y aprovechar las ventajas que trae la internacionalización. En el 2016 se debe trazar como meta un buen crecimiento exportador. En este año se continuarán despejando inquietudes alrededor del proceso de paz, lo que favorecerá el ambiente de negocios e impulsará el crecimiento económico. La puesta en marcha de Reficar también constituye una oportunidad para la industria petroquímica, para desarrollar productos de alto valor agregado y para otros sectores de la economía que forman parte de la cadena de valor del sector.

Para este 2016 se tienen retos a corto y mediano plazo. En el corto plazo, se tiene que convertir en un año de clara recuperación y alto crecimiento económico. Y en el mediano plazo, ejecutar la agenda de competitividad.

El desempeño de la economía colombiana durante el año 2015 y comienzos del 2016 ha venido prendiendo las alarmas por cuenta de la menor tracción de la demanda interna, de la dinámica de nuestros términos de intercambio y de la persistencia de los riesgos externos asociados a los precios del petróleo. En efecto, existen principalmente tres factores de riesgo que se han venido materializando y que han alertado sobre la magnitud del ajuste:

- i) La persistencia de las bajas cotizaciones del crudo y las previsiones menos optimistas de la industria de petróleo,
- ii) El frágil desempeño industrial y
- iii) La menor tracción del consumo de los hogares

Es importante para este estudio socioeconómico analizar la economía mundial, ya que esta incide en los mercados internacionales, que afectan nuestra economía interna, así:

- No cabe duda que el 2015 fue un año de grandes desafíos para la economía mundial. El 2015 se recordará por la fuerte caída de los precios del petróleo, llegando a sus mínimos históricos de 34.7 US\$/Barril (WTI) desde el 2009. Este año estuvo cargado de incertidumbre: además de la caída en los precios de las materias primas, también se registró la recuperación de EEUU, el endurecimiento de la política monetaria por parte de la Reserva Federal y la desaceleración en China.
- Por su parte, Japón, venía de un difícil año 2014, creciendo a tasas negativas de -0.1%, debido al enfriamiento económico mundial y a las catástrofes naturales. Pese a estos eventos, la inversión privada y pública dinamizaron la economía







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

japonesa y se esperan tasas de crecimiento positivas para el 2015 y 2016 del orden de 0.6% y 1.0%, respectivamente.

- Para el tercer trimestre del año 2015 muestran un crecimiento estable por parte de Estados Unidos, Canadá y México. En Europa, se destacan las economías de Irlanda, Turquía, España, Reino Unido y Alemania.
- Por último, pero no menos importante, Chile, Perú, México y Colombia, los integrantes del bloque comercial más importante de la región, la Alianza del Pacífico, mantienen las expectativas de crecimiento y el desarrollo económico de América Latina.
- En este contexto, el Fondo Monetario Internacional – FMI, ha denominado al 2015 como el más difícil, en materia economía, después de la crisis financiera de 2009. Para nadie es un secreto que la economía mundial está cada vez más globalizada y, por lo tanto, los mercados son cada vez más competidos. Por esta razón, los países desarrollados y en vía de desarrollo, se vieron afectados por el debilitamiento de los precios de las materias primas y la desaceleración de China. Ante la persistencia de la alta inestabilidad e incertidumbre económica mundial el FMI se vio obligado a corregir sus perspectivas de crecimiento en varias ocasiones a tasas más realistas.

En su última revisión de octubre de 2015 espera para el 2015, un crecimiento económico mundial de 2.8% y para el 2016 de 3.18%, apenas por encima del umbral del 3%.

- **China:** Teniendo en cuenta que China es la segunda economía del mundo y el mayor comprador de materias primas, su desaceleración viene desestabilizando a los países exportadores de commodities, como es el caso de América Latina y El Caribe, región que registra una contracción de -0.3% del PIB para el 2015, según el Fondo Monetario Internacional. El FMI prevé un crecimiento de China de 6.8% para el 2015 y 6.3% para el 2016, lo que significaría un bajo desempeño en materia económica frente a lo acontecido en los últimos 25 años.



Handwritten signature or initials.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

- **Estados Unidos:** La economía más grande del mundo se está preparando para impulsar la Economía mundial en los próximos años. Si analizamos las cifras de crecimiento vemos cómo se hace más evidente su recuperación. Para el 2014 la economía estadounidense creció 2.4%, tasa que aumenta a 2.6% en 2015 y para el 2016 se espera consolidar en un 2.8%, alrededor del promedio histórico anterior a la crisis financiera de 2009. Recientemente, se revisó el crecimiento del tercer trimestre de 2015 al 2.0%. El buen dinamismo de la economía norteamericana está liderado por el consumo de los hogares, la inversión privada y pública, el gasto de los gobiernos locales y la construcción de vivienda.

A lo anterior se suma una mayor demanda de empleo, la construcción de nuevas oficinas y se espera que la vivienda dinamice aún más la economía. Por esta razón, la Reserva Federal (FED), ha podido iniciar la normalización de su política monetaria, y recientemente aumentó las tasas 0.25 puntos básicos, tras casi una década de mantener las tasas cerca del 0%.

Ahora, si bien a muchos países les afectó la caída del precio del petróleo, Estados Unidos es uno de los bien librados. Al caer el precio del petróleo, el precio de la gasolina también disminuye, casi US\$2 por galón. Esto significa que los hogares tienen mayor capacidad de consumo en bienes durables y semi-durables como automóviles, muebles y aparatos de uso doméstico.

El mejor desempeño de la economía de Estados Unidos también se ha traducido en un mayor flujo de inversión extranjera, fortaleciendo el dólar frente a otras monedas. Estados Unidos, vuelve a demostrar su solidez y capacidad de reacción ante la volatilidad y fluctuaciones de otras economías de gran tamaño.

- **Brasil:** Es la economía más grande de América Latina, recientemente ha tenido muchos tropiezos. Después de un bajo crecimiento en el 2014 (0.3%), esta economía no levanta cabeza y probablemente se contraerá 3.5% al finalizar el 2015. Como si fuera poco, la inflación está cerca del 9%, existe un descontento de los hogares frente al gobierno, a lo que se le suma la difícil coyuntura representada por la caída del precio del petróleo, la soja y el hierro, algunos de los principales productos de exportación.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

Son múltiples los factores que están deteriorando la economía de Brasil: la producción industrial y las inversiones han bajado, a pesar de contar con un mercado interno robusto; el consumo de los hogares disminuye; se acelera la inflación y caen las exportaciones.

En materia social, Brasil cuenta con una alta desigualdad, una de las más altas de la región y el mundo, fenómeno que se ve reflejado en altos índices de delincuencia y criminalidad. En el mercado laboral, el país ha logrado mantener una baja tasa de desempleo, sin embargo persisten grandes desafíos en informalidad.

Así las cosas, para el tercer trimestre de 2015 la economía brasilera disminuye 3.8% y se espera que cierre el año en -3,5%. El panorama tampoco se aclara para el 2016, año en el cual, según la CEPAL, la economía de Brasil se contraerá 2%.

- **Argentina:** Durante los últimos doce años, el país gaucho estuvo gobernado por los Kirchner (Néstor Kirchner, 2003-2007 y Cristina Fernández de Kirchner, 2007-2015). En ese periodo Argentina enfrentó varios desafíos: polarización de la sociedad y pérdida de la confianza inversionista, caídas en las reservas internacionales, aumento de la pobreza (29%), un campo en crisis y altos índices de corrupción. Si bien, se vio favorecida por el alto precio de materias primas como la soja, su principal producto de exportación, no se creó un fondo de ahorro que permitiera ejecutar una política anti-cíclica. Adicionalmente, este período se cuestionó por la falta de precisión de las estadísticas oficiales. Por ejemplo, en inflación se mencionaban cifras cercanas al 40% según un exdirector del Banco Central y 19.3% según el FMI.

En diciembre 10 de 2015, se posesionó Mauricio Macri como nuevo presidente de Argentina representando un giro ideológico y político. Con esta elección se esperan cambios importantes en el manejo económico; en educación, salud, trabajo, infraestructura, relaciones internacionales y vivienda, entre otros. En el ámbito económico, el nuevo presidente liberó el tipo de cambio. Es decir, el Gobierno del Presidente Macri decidió que sea el mercado y no el Gobierno, quien defina el tipo de cambio, lo que se tradujo en una devaluación del orden de 40% en un solo día.

Si se analizan las cifras de crecimiento, se encuentra que Argentina solo creció 0.5% en el 2014. Al finalizar el 2015 se espera una expansión de la economía de 2.0% y para el 2016 un crecimiento del





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

orden de 0.8%. El gobierno de Macri se ha trazado metas ambiciosas: reducir la inflación; ajustar las finanzas públicas, además de abordar los problemas socio-económicos que enfrenta este país. Con el cambio de gobierno, Argentina empieza a despejar su panorama lo que sin duda tendrá impactos favorables para la región en el mediano y largo plazo.

- **Ecuador:** En el año 2015 la economía ecuatoriana se vio golpeada, por la caída en el precio internacional del crudo, lo que impactó negativamente los ingresos fiscales y la cuenta corriente de la balanza de pagos. Simultáneamente, la apreciación del dólar, ha hecho que las exportaciones sean menos competitivas frente a otros competidores y frente a los socios comerciales en la región.

La suma de estos factores llevaron, por un lado, al recorte del 6,1% en el gasto de inversión, que desde el inicio de la segunda administración del presidente Rafael Correa se enfocó en un ambicioso plan de infraestructura vial para conectar la exportaciones de bienes no petroleros y servicios (como el turismo) con el resto del mundo. A pesar de este ajuste, Ecuador es el país de América Latina que mayor esfuerzo fiscal hace en la acumulación de capital; según Estimaciones de la CEPAL en 2015 el gobierno habrá dedicado 9,0% del PIB en gasto de capital, muy por encima de los demás países de la región. Los niveles de inversión total tampoco se han visto afectados por las medidas recientes y por la desaceleración económica, ya que la inversión como porcentaje del PIB se mantendrá en 29,2% en 2015.

En el frente externo, la apreciación del dólar y las presiones sobre la cuenta corriente que pasó de un déficit de 0,6% del PIB en 2014 a un estimado de 2,5% de PIB en 2015, se han traducido en una disminución del 16,2% en las reservas internacionales lo que ha llevado al país a introducir medidas que limitan la demanda de efectivo. Adicionalmente, la pérdida en competitividad en relación a otros países de la región, cuyas monedas se han depreciado frente al dólar, explica la introducción de salvaguardias para limitar las importaciones. Algunas medidas incluyen gravar con el 7% a todas las importaciones provenientes de Perú y con un 21% las de Colombia. En el caso de Colombia esta medida fue parcialmente desmontada, pero desafortunadamente solo para un grupo de partidas arancelarias.

En materia de crecimiento, Ecuador es uno de los países de la región que registra mayor desaceleración. En 2014, la economía del vecino país creció 3.8%. En el 2015 el PIB aumentará apenas 0,4% y para el 2016 se proyecta un crecimiento similar de 0,3%.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

- **Venezuela:** La incertidumbre política que vive Venezuela se ve reflejada en una fuerte crisis socio-económica. Hay escasez de productos en las góndolas de los supermercados, muchas farmacias están por cerrar sus puntos de ventas, la inflación alcanza niveles del 190% y no hay claridad sobre las estadísticas oficiales. Es decir, lo que vive Venezuela hoy se traduce en: inestabilidad política, crisis alimentaria, devaluación monetaria e incumplimiento en el pago de deuda. En asuntos internacionales, Venezuela tampoco sale bien librado. El reciente cierre de la frontera con Colombia afectó a empresarios y hogares.

Venezuela carece de estadísticas oficiales. A pesar de ello, organismos como el Fondo Monetario Internacional – FMI y la CEPAL, cuentan con algunos datos. En 2014 la CEPAL estimó una contracción de 4.0% y en 2015 se espera que el año cierre con una caída de 7,1%, el declive de la economía continuará en 7,0% para el 2016.

El pasado 6 de diciembre se celebraron las elecciones de diputados a la Asamblea Nacional, en donde la oposición obtuvo el 64.07% de los votos, mientras que el partido oficialista, PSUV, obtuvo el 32.93% de los votos

**TABLA No. 1 INDICADORES DE COLOMBIA**



Handwritten signature or initials



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

	2000	2010	2014	2015
<b>PIB</b>				
PIB (US\$ Millones)	99.899	287.121	377.947	292.732
Crecimiento Económico	2,9	4,0	4,6	3,2
PIB per cápita	2.518	6.309	7.930	6.073
<b>Comercio Exterior</b>				
Exportaciones (US\$ Millones)	13.158	39.713	54.795	35.591
Industriales (US\$ Millones)	7.073	18.323	19.504	15.964
Importaciones (US\$ Millones)	11.757	40.486	64.029	55.644
Reservas Internacionales	9.004	28.452	47.323	46.758
Meses de Importaciones	9,2	8,4	8,9	10,1
<b>Inversión</b>				
Inversión (% del PIB)	14,5	24,5	29,5	29,4
IED (Millones US\$)	2.436	6.430	16.151	12.500
IED (% PIB)	2,4	2,2	4,3	4,3
<b>Deuda (% PIB)</b>				
Deuda Externa (% PIB)	36,2	22,5	26,8	34,5
<b>Entorno Macroeconómica</b>				
Inflación	8,8	3,2	3,7	6,4
Tasa de Interés (promedio anual)	12,1	3,7	4,1	4,5

Es importante lograr que Colombia esté bien posicionada en el ámbito global, que sea atractivo a la inversión, a la creación de empresas, a la generación de empleos de calidad y a la innovación, con un entorno amigable al crecimiento.

En este sentido, los indicadores de competitividad para el año 2015, siguen ubicando a Colombia en una posición intermedia en el mundo. En el índice de competitividad global del Foro Económico Mundial, nuestro país mejoró 5 posiciones, ubicándose en el puesto 61 entre 140 economías. Vale la pena aclarar que la cantidad de países incluidos en la medición, cambió de 144 a 140 países, lo que nos permite interpretar que este año un 42.9% de los países están en mejor posición que Colombia, comparado con un 45.1% el año pasado.

**TABLA COLOMBIA: INDICADORES DE COMPETITIVIDAD  
DOING BUSINESS 2016 CLASIFICACION**

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

INDICADOR	2015*	2016	Cambio 2015/2016
Número de países	189	189	0
Ranking General	52	54	2
% de países en mejor posición que Colombia	27,0%	28,0%	-1,1%
Apertura de un negocio	79	84	-5
Manejo de permisos de construcción	38	38	0
Obtención de electricidad	65	69	-4
Registro de propiedades	53	54	-1
Obtención de crédito	2	2	0
Protección de los Inversores	12	14	-2
Pago de Impuestos	150	136	14
Comercio transfronterizo	111	110	1
Cumplimiento de contratos	180	180	0
Resolución de la insolvencia	28	30	-2

Fuente: Doing Business 2016. Banco mundial

Uno de los indicadores más importantes en el estudio es el de la distancia de la frontera, que muestra la distancia de cada economía a la "frontera", que representa el desempeño más alto observado en cada uno de los indicadores en todas las economías analizadas, desde el momento en que cada indicador se incluyó en el informe. La distancia de una economía a la frontera se indica en una escala de 0 a 100, donde 0 representa el desempeño más bajo y 100 el más alto.

En este sentido, Colombia es uno de los países de América Latina que más acortó su distancia de la frontera, pasando de 69,89 a 70,43 teniendo en cuenta la nueva metodología.

Adicionalmente, en este indicador, Colombia es la segunda economía en obtención del crédito, con una distancia de la frontera de 95.

En línea con los resultados mencionados, se encuentran los indicadores de competitividad del IMD para el año 2015, los cuales tampoco muestran resultados alentadores para Colombia.

Con una muestra de 61 países, en competitividad global, el país se mantiene en la misma posición que el año anterior, ubicándose en el puesto 51. Estados Unidos mantiene su liderato como el país más competitivo, seguido por Hong Kong, Singapur, Suiza y Canadá.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

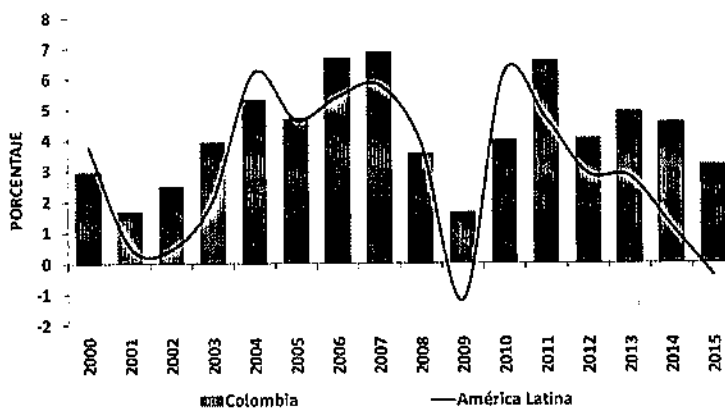
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

Por otro lado, China y Corea mejoraron una posición con respecto al año anterior, mientras que India permaneció en la misma posición. En Latinoamérica Colombia ocupa el tercer lugar, superado por Chile (35) y México (39).



FUENTES: DANE, Cuentas Nacionales. CEPAL

Durante el 2015, el crecimiento de la economía colombiana estuvo liderado por el sector de obras públicas, el café, el comercio y el sector financiero. Por el contrario, el carbón y la industria registraron tasas negativas y en el sector de la construcción estancamiento en el año.

En el caso del PIB Industrial, el año termina con un crecimiento nulo. Sin embargo, en el tercer trimestre la manufactura registró un crecimiento del 2.5% y los demás indicadores del sector parecen mostrar que luego de tres años con crecimientos negativos o mediocres, el sector repuntará en el 2016.

**TABLA COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO**

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

	2014						2015			
	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept	Trim IV	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept
Agropecuaria	6,2	0,3	1,9	2,8	0,8	2,3	1,7	2,6	4,5	2,9
Café	28,6	0,5	14,0	13,3	0,9	10,0	4,9	14,8	14,4	11,5
Otras agrícolas	4,0	2,7	0,1	2,3	0,7	1,9	0,1	0,4	3,7	1,1
Pecuaria	4,6	0,1	3,3	2,6	2,5	2,6	3,4	3,1	2,6	3,0
Madera, pesca	1,2	-1,5	-7,3	-6,1	-3,7	-5,5	-2,2	-1,0	1,0	-0,7
Minería	5,4	-2,4	-0,9	0,6	-2,7	-0,2	0,5	4,3	-1,1	1,2
Carbón	33,2	2,6	3,7	12,1	-17,1	3,6	-5,7	-1,4	-0,2	-2,5
Petróleo	-0,4	-3,0	-2,6	-2,0	0,4	-1,4	2,5	5,4	-1,5	2,1
Industria Manufacturera	4,6	-1,7	-1,2	0,2	-0,5	0,2	-1,8	-0,7	2,5	-0,0
Electricidad, gas y agua	4,6	3,8	3,9	3,8	2,9	3,8	2,3	1,7	3,7	2,6
Construcción	14,0	8,6	11,1	11,2	6,0	9,9	4,7	8,6	0,8	4,6
Edificaciones	7,0	0,8	14,4	7,4	7,2	7,4	2,0	8,9	-8,1	0,6
Otras Civiles	24,4	14,7	6,8	14,9	4,2	12,0	6,7	8,4	8,5	7,8
Comercio, restaurantes y hoteles	5,4	4,2	4,3	4,6	4,4	4,6	5,1	4,0	4,8	4,6
Transporte, comunicaciones	4,8	4,4	4,2	4,5	3,2	4,2	2,9	0,5	1,8	1,7
Finanzas, servicios a las empresas	5,4	5,5	4,5	5,1	4,1	4,9	4,3	3,7	4,3	4,1
Servicios sociales, comunales, personales	7,7	5,6	4,9	6,0	3,8	5,5	2,7	2,5	3,1	2,8
Gobierno	10,0	6,7	5,1	7,2	3,4	6,2	1,5	1,1	2,3	1,6
PIB Total	6,5	4,1	4,2	4,9	3,4	4,6	2,8	3,0	3,2	3,0

**ANALISIS SECTORIAL**

**1.- ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR ECONOMICO DE LA CONSTRUCCION EN COLOMBIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS:**

El sector de la Construcción - Edificaciones es considerado como uno de los líderes en el crecimiento del producto interno bruto (PIB) del país. De hecho, desde el año 2012 ha crecido por encima del promedio de la economía.

Para la elaboración de este estudio, se tuvo en cuenta la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 15 de Mayo de 2015 de las 765 empresas supervisadas por este ente de vigilancia, a su vez se consultó información publicada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE). Para el efecto, el informe utiliza una muestra de entidades con diferente naturaleza jurídica, que incluye sociedades y sucursales de sociedades extranjeras.

De acuerdo con lo anterior, se analizarán dos subsectores, así:

- ☑ Construcción de obras residenciales, conformado por una muestra de 700 empresas
- ☑ Construcción de obras no residenciales, conformado por una muestra de 65 empresas.

Es importante aclarar que esta clasificación sectorial se realizó teniendo en cuenta el tipo negocio de las empresas y su cadena de valor.

Para mayor precisión, en este estudio el subsector de construcción de obras residenciales comprende las empresas que se dedican a la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda diferente de interés social, es decir NO VIS, mientras que el subsector de construcción de obras no residenciales comprende las empresas enfocadas a la edificación de centros comerciales, hospitales, oficinas, bodegas, entre otros.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**

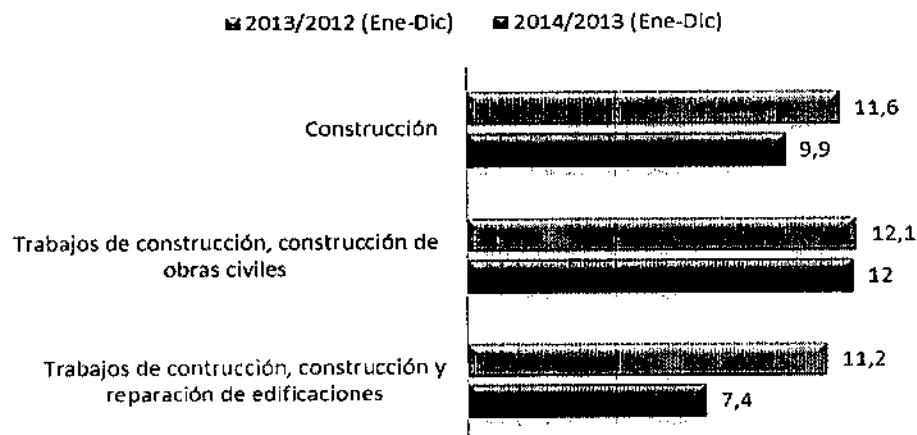


**ESTUDIOS PREVIOS**

Es importante anotar que la mayoría de las empresas del subsector construcción de obras residenciales está involucrada en los programas de las 100.000 viviendas gratis, vivienda para ahorradores (VIPA), entre otros proyectos que promueve el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. Por lo anterior, la dinámica del sector se centra actualmente, de manera prioritaria, en la vivienda de interés social. No obstante, la vivienda de alto valor y construcciones no residenciales también generan aportes importantes.

La economía colombiana creció 4,6% en 2014 respecto a 2013. A su turno, el valor agregado de la rama de la construcción creció en 9,9%, producto, entre otros, del aumento de obras civiles en 12% y construcción de edificaciones en 7,4%, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

GRAFICA No. 2 – VARIACION PORCENTUAL ANUAL DEL PIB



Fuente: DANE. El PIB de construcción esta reportado en precios constantes y serie desestacionalizada.

La variación del PIB registra la variación del PIB total entre el año 2014/2013 y el año 2013/2012. El sector de la Construcción – Edificaciones aportó al PIB, a precios constantes para el año 2014, un valor de 16.56 billones de pesos (cifras preliminares), correspondiente a un 44,79% del total del sector constructor. Durante el último cuatrienio, el crecimiento del sector construcción – edificaciones en promedio fue del 8%, pasando del 13,1 a 16,5 billones de pesos.

**ASPECTOS MICROECONÓMICOS**

Para este análisis microeconómico se tuvo en cuenta las 765 empresas del sector que remitieron sus estados financieros con corte al 31 de Diciembre del año 2014, de las cuales 700 ejercen actividades en construcción de obras residenciales y 65, de obras no residenciales.





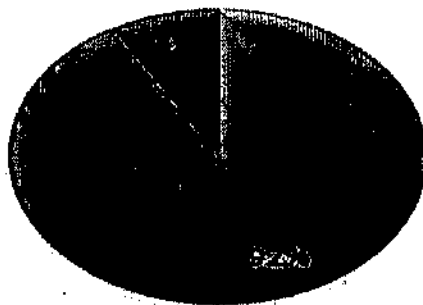
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

**GRAFICA No. 3- PARTICIPACION CONSTRUCCION DE OBRAS RESIDENCIALES VS. NO RESIDENCIALES**



- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES
- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NO RESIDENCIALES

Fuente: Supe sociedades – Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, el 43% del total de empresas analizadas son catalogadas como medianas empresas y generaron el 16% del total de ingresos de la muestra; el 31%, como grandes empresas y generaron el 81% de los ingresos; el 25%, como pequeñas empresas y generaron el 3% del total de ingresos; y el 1%, como microempresas que generaron menos del 1% del total de ingresos.

**TABLA No. 4 - INGRESOS OPERACIONALES Y NUMERO DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2014**



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

	<b>Ingresos Operacionales (Millones de \$)</b>	<b>No. Sociedades</b>
GRANDE	\$7.994.762	235
MEDIANA	\$1.612.615	332
PEQUEÑA	\$260.720	194
MICRO	\$8.469	4
<b>TOTAL</b>	<b>\$9.876.567</b>	<b>765</b>

Fuente: Supe sociedades – Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

La naturaleza jurídica de las entidades en la muestra del sector de la construcción – edificaciones para el año 2014, son:

- Sociedades anónimas, con 39,1%,
- Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), con 38,4% y
- Sociedades de responsabilidad limitada, con 19,3%.

Se puede observar en el siguiente grafico su participación.

**GRAFICO No. 4 – PARTICIPACION POR NATURALEZA JURIDICA 2013 – 2014**



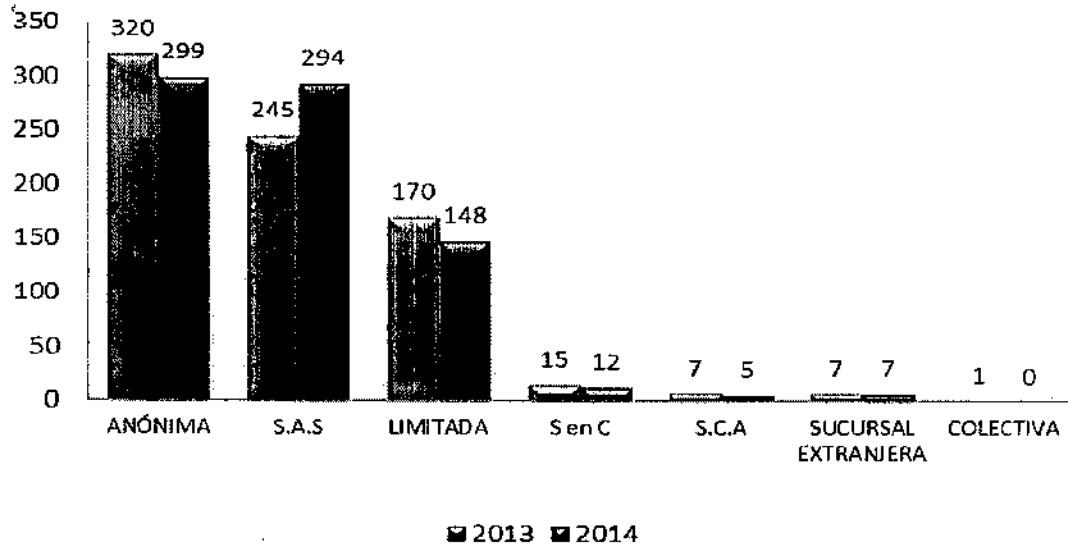


Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**



De lo anterior se colige que por su naturaleza jurídica se tomaron los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2014 de 765 empresas, distribuidas de la siguiente manera:

NATURALEZA JURÍDICA	No. de SOCIEDADES
Sociedad Anónima	299
Sociedad por acciones simplificada	294
Sociedad Limitada	148
Sociedad en Comandita Simple	12
Sociedad en Comandita por Acciones	5
Sucursal de sociedad extranjera	7
Sociedad Colectiva	0
<b>TOTAL</b>	<b>765</b>

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or initials



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



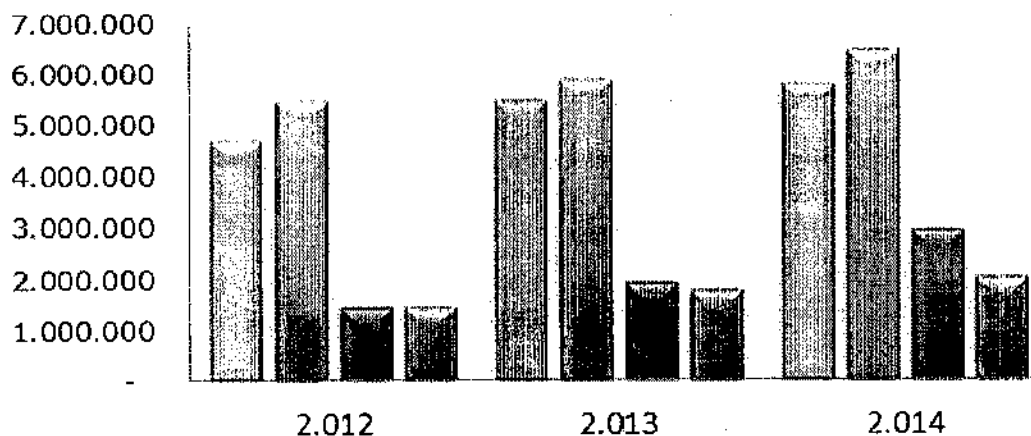
**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros  
S.C.A: Sociedad en Comandita por Acciones. S.C. Sociedad en Comandita Simple

Teniendo en cuenta los Estados Financieros del Sector de la Construcción de Obras Residenciales para el año 2014 se evidencia una continuación de la tendencia creciente de los activos, de los pasivos y del patrimonio, entendiéndose un aumento en el activo del 16% que equivale un incremento en pesos a \$3.02 billones del año 2013 al 2014, siendo las cuentas más representativas del activo para el subsector de construcción de obras residenciales: Deudores a corto plazo, inventarios a corto plazo, intangibles y valorizaciones. Se destaca el crecimiento de la cuenta de intangibles, con una variación del 54% frente al año inmediatamente anterior, en la cual se registran principalmente los derechos en fideicomisos inmobiliarios. Por su parte la cuenta de inventarios sin vender representan una pequeña proporción del activo, teniendo en cuenta la práctica actual de vender para construir, con lo que se asegura que terminada la etapa de edificación, el proyecto cuente con clientes definidos.

GRAFICA No. 5 – PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)



■ Deudores (CP) ■ Inventarios (CP) ■ Intangibles ■ Valorizaciones

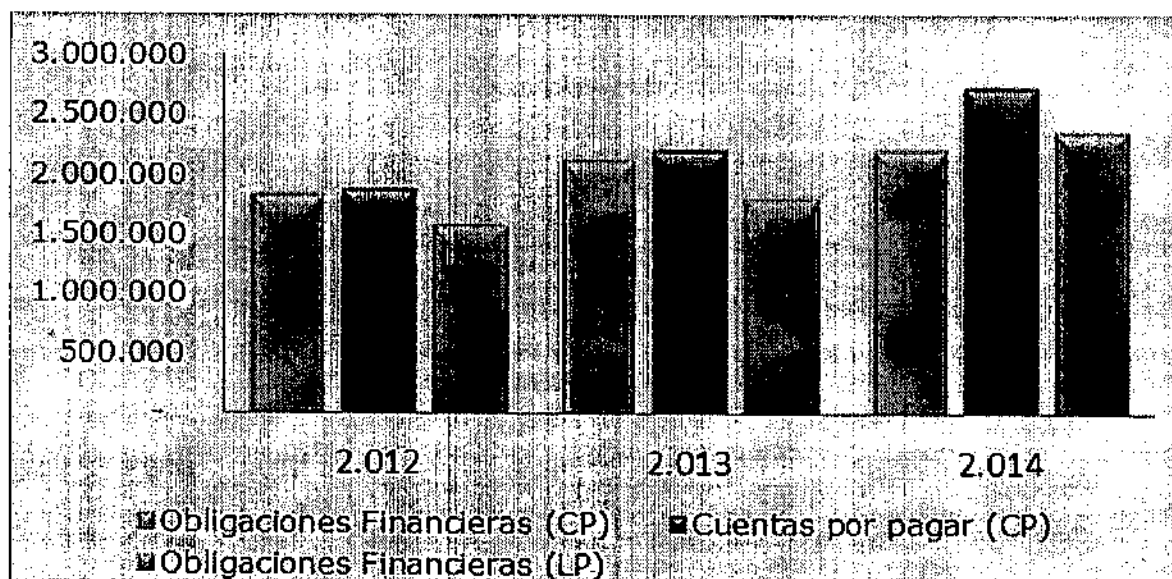
Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros



### ESTUDIOS PREVIOS

En cuanto a los pasivos, se observa un aumento del 18% en los mismos, ya que estos se incrementaron en \$2.3 billones para el año 2014 frente al año 2013. Como se observa en la gráfica principales cuentas del pasivo 2012 – 2014, se destaca un aumento del 31,2% en la cuenta obligaciones financieras a largo plazo, lo que refleja la estructura de financiamiento por la que optaron las empresas de este subsector.

GRAFICA No. 6 – PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Al analizar la cuenta de Patrimonio, se observa que esta, también creció en el período analizado. Siendo los rubros más representativos de la misma:

- ☑ Capital social,
- ☑ Reservas,
- ☑ Resultado de ejercicios anteriores y superávit por valorizaciones.

Para el año 2014, la cuenta de resultados de ejercicios anteriores es la que presenta un mayor crecimiento, de un 22%, derivado del crecimiento y dinámica en la construcción de vivienda.

GRAFICA No. 7 – PRINCIPALES CUENTAS DEL PATRIMONIO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)



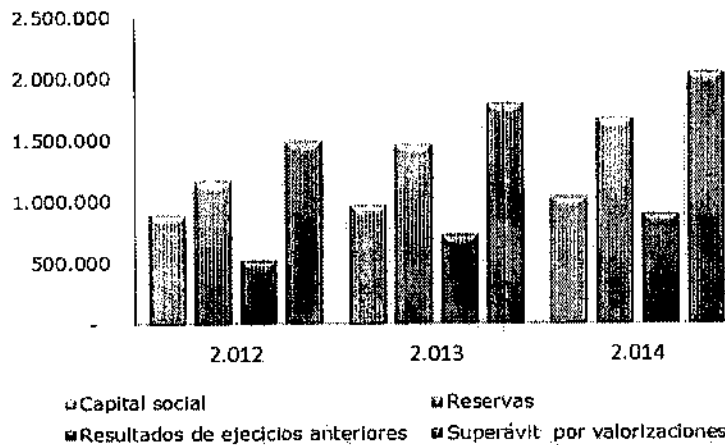
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Durante el periodo 2012 - 2014, la variación presentada para los ingresos operacionales fue positiva. Para el año 2013, el incremento fue del 5,4% y para el año 2014, del 1,4%, presentando una desaceleración explicada, en parte, por una mayor participación de la vivienda de interés social, que tiene menor valor agregado por la ausencia parcial de acabados y mampostería.

Los ingresos no operacionales presentan una tendencia volátil. Para el año 2013, se obtuvo un crecimiento del 11% ocasionado, entre otros, por la utilidad en venta de activos, por los ingresos por método de participación y por los dividendos y/o participaciones recibidas o causadas en desarrollo de actividades de inversión de capital. Para el año 2014, se presentó una disminución del 3,3%.

GRAFICA No. 8- INGRESOS OPERACIONALES Vs INGRESOS NO OPERACIONALES





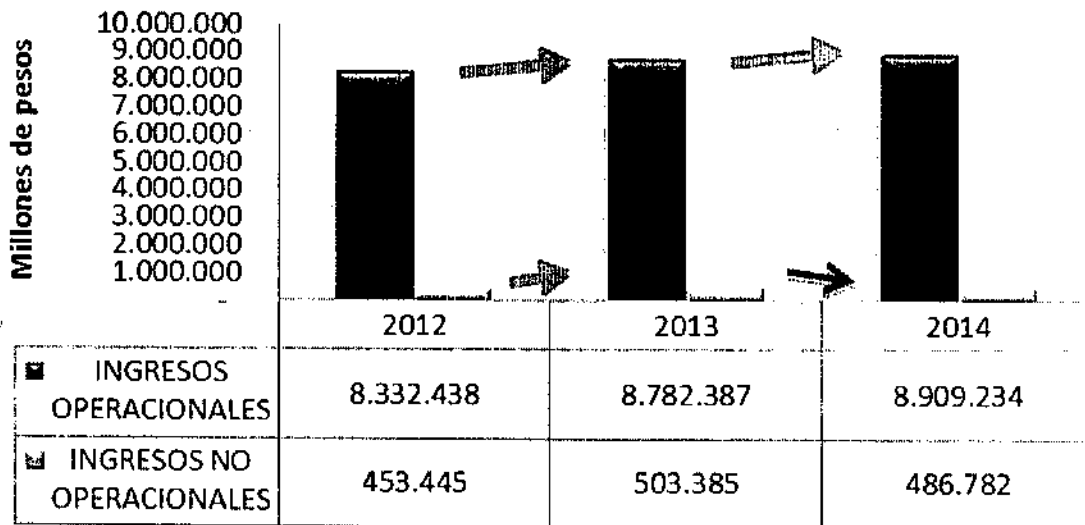


Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Por otro lado, el subsector de construcción de obras residenciales presenta una alta participación de los costos de ventas sobre los ingresos operacionales, es decir que representan en promedio el 75% durante el periodo analizado. Los gastos de ventas presentaron un incremento del 32,7% al comparar el año 2012 al 2014 y los gastos administrativos del 20%, respondiendo a la dinámica de crecimiento de las empresas pertenecientes a este subsector, para ello se puede comprender mejor en el grafico siguiente:

GRAFICA No. 9 – COSTOS Y GASTOS COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS OPERACIONALES





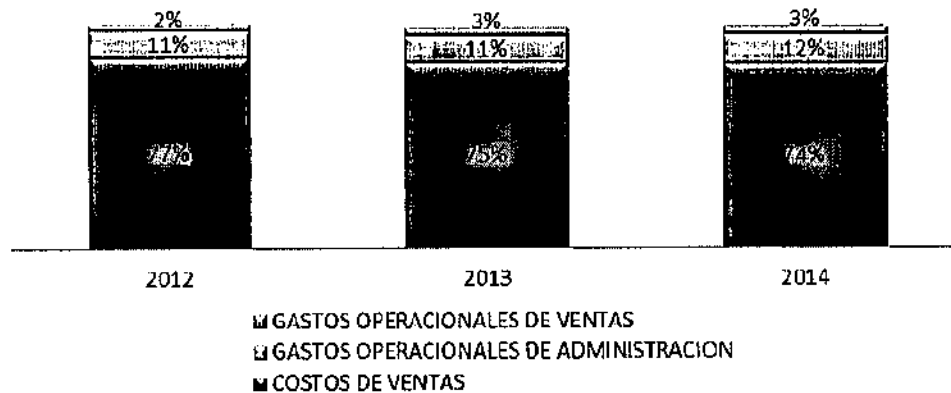
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

En el neto del subsector se presentaron utilidades, en el período 2012 – 2013, con un aumento del 19,9%, mientras que para los años 2013 - 2014 se presentó una reducción del 11,7%. Las ganancias fueron generadas por 578 compañías de la muestra de este subsector.

Dicho comportamiento obedeció, principalmente, a un crecimiento en las ventas, derivado en un alto porcentaje de los proyectos impulsados por el Gobierno Nacional como son el programa de las 100.000 viviendas gratis y el programa de vivienda para ahorradoras (VIPA).

GRAFICA No. 10 – GANANCIAS Y PÉRDIDAS





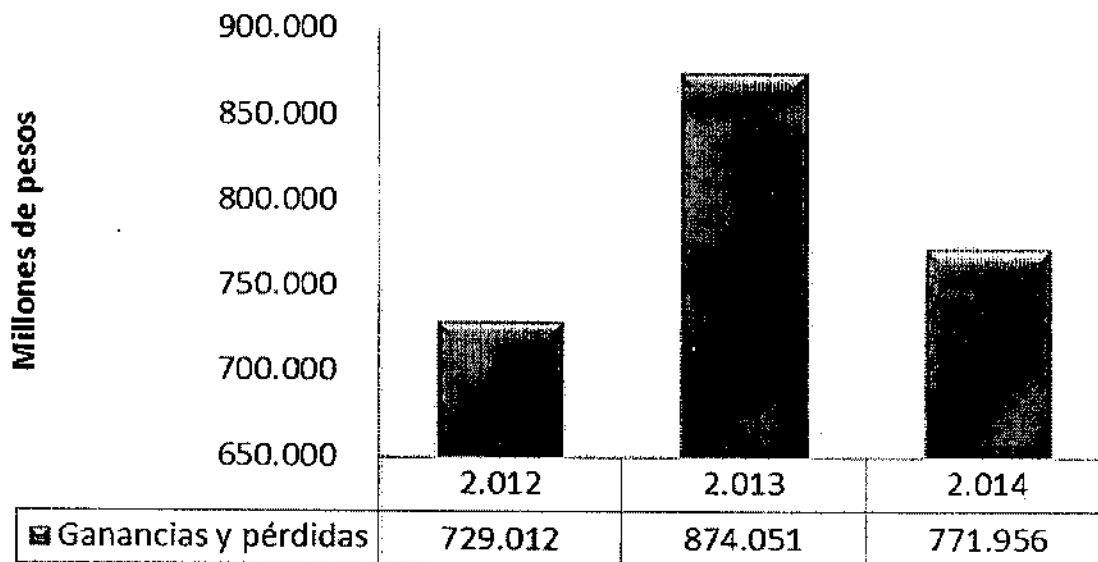
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

De la muestra estudiada, 122 compañías presentaron pérdidas por un valor de \$99.672 millones de pesos para el año 2014. Es importante señalar que una sola empresa generó el 54% del total de las pérdidas, ocasionado por un mayor endeudamiento, como consecuencia de una generación de caja negativa durante los dos últimos años (2013 – 2014).

Al continuar con el análisis financiero en materia de la rentabilidad, se puede observar que durante el periodo 2012 – 2014, el ROA y el ROE presentaron una tendencia volátil; los incrementos para el año 2013 fueron producto del aumento en el margen de utilidad antes de impuestos, directamente relacionado por el crecimiento en ingresos no operacionales y una estabilidad en los costos y gastos de administración. Sin embargo para el año 2014, las disminuciones se presentaron principalmente en la rotación de activos, evidenciando el menor uso de los activos, que se presenta como mecanismo para generar ingresos.

A continuación se puede observar el comportamiento de estos indicadores de capacidad organizacional para los años 2012, 2013 y 2014.



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

TABLA No. 5 – INDICADORES FINANCIEROS DE RENTABILIDAD (ROE Y ROA)

<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES</b>			
<b>INDICADORES</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Margen Neto	11,2%	13,0%	11,7%
Rotación de activos	0,50	0,45	0,39
Apalancamiento	3,03	2,94	3,05
Rentabilidad del patrimonio	16,9%	17,2%	14,1%
Rentabilidad del activo	5,6%	5,9%	4,6%

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Nota: Margen Neto: Utilidad Neta / ingresos Operacionales.  
Rotación de activos: Ingresos Operacionales / Total de Activos  
Apalancamiento: Total Activo / Total Patrimonio  
ROA: Utilidad Neta / Total Activos  
ROE: Utilidad Neta / Total Patrimonio

• **CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES**

Para este análisis se tiene en cuenta una muestra de las 65 empresas del subsector de construcción de obras no residenciales, durante el año 2014 continuo la tendencia creciente del activo, pasivo y patrimonio. Así, el activo se incrementó en un 26%, que representa en pesos \$386.328 millones en el año 2014 frente al 2013. Siendo los rubros más representativos del activo para el subsector de construcción de obras no residenciales: Deudores a corto plazo, inventarios a corto plazo, intangibles, propiedad planta y equipo y valorizaciones. El mayor crecimiento se presentó en el rubro de deudores a corto plazo, con una variación del 56,6%.

Al realizar un análisis de los pasivos, se observa un crecimiento del 31%, al aumentarse en \$296.145 millones para el año 2014 frente al 2013. Por ello se pueden observar los rubros más representativos del pasivo para el periodo comprendido entre el 2012 al 2014.

El rubro de otros pasivos a corto plazo, registró un aumento del 96,6%, mientras que la cuenta otros pasivos a largo plazo, presentó una disminución del 33,8%, indicando que los anticipos y avances recibidos se utilizaron para construcción de obras de menos de un año.

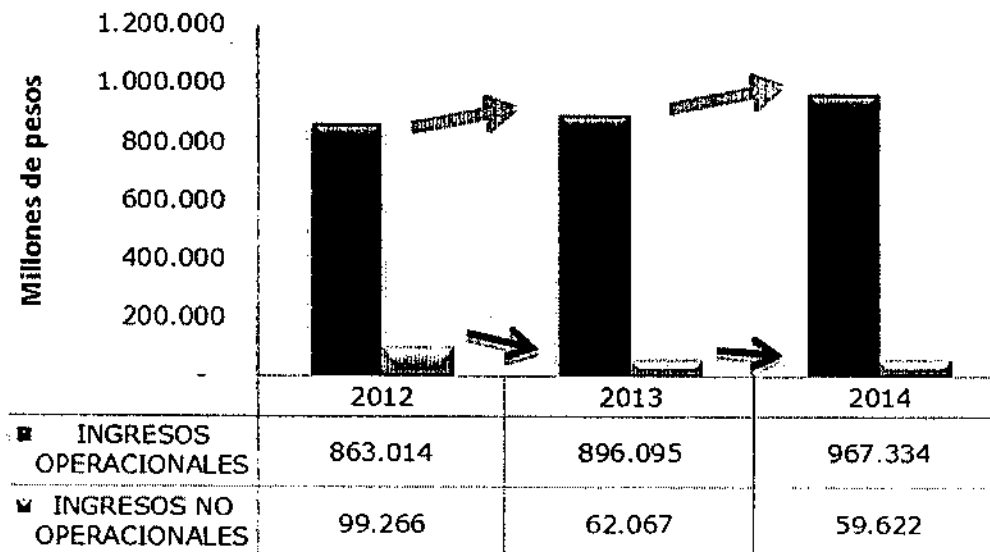


**ESTUDIOS PREVIOS**

La cuenta del patrimonio aumento en un 16,5%, incrementándose en \$90.183 millones para el año 2014 frente al 2013. Los rubros más representativos del patrimonio durante el periodo analizado fueron: capital social, superávit de capital, reservas y superávit por valorizaciones. En el 2014, la cuenta de capital social fue la que presentó un mayor crecimiento, en un 59%.

Por otro lado, la variación presentada para los ingresos operacionales durante el periodo 2012-2014 fue creciente, siendo para el año 2013, un incremento del 3,8%, especialmente por la construcción de oficinas y bodegas en ciudades como Barranquilla, Bogotá, Armenia y Bucaramanga, mientras que para el año 2014, el incremento fue del 7,9%.

GRAFICA No. 11 – VARIACION DE LOS INGRESOS 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Los ingresos no operacionales presentaron una tendencia decreciente y representaron, en promedio, el 7,5% del total de los ingresos del subsector de obras no residenciales.

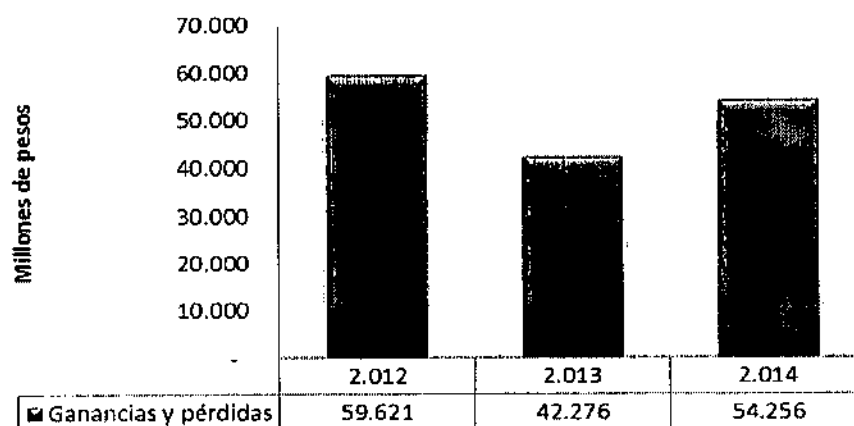
La actividad no residencial se concentró fundamentalmente en la construcción de centros comerciales, con áreas que van desde 5.000 a 20.000 metros cuadrados. La creación de zonas francas en Colombia promovió la construcción de complejos logísticos, por las deducciones impositivas y otras facilidades para el comercio exterior.

## ESTUDIOS PREVIOS

En la gráfica de abajo, se puede observar como el subsector presentó utilidades de manera consolidada, aun cuando su comportamiento fue volátil. Para el periodo 2012 a 2013 se presentó una disminución del 29,1%. No obstante, para el 2013 al 2014 se observa una mejoría y las utilidades crecieron en un 28,3%.

Estas fueron generadas por 53 de las 65 compañías del subsector; mientras que las 12 compañías restantes del subsector generaron perdidas en el año 2014 por un valor de \$15.835 millones. Es importante resaltar que una sola compañía registró el 80% del total de las pérdidas, por una disminución de sus ingresos no operacionales en las subcuentas "recuperaciones" e "indemnizaciones".

GRAFICA No. 12 - GANANCIAS Y PÉRDIDAS



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

### • ANALISIS FINANCIERO

Durante el periodo 2012 al 2014, el subsector presentó una tendencia decreciente en el indicador ROA, generado por disminuciones en el margen de utilidad antes de impuestos, especialmente derivado del comportamiento de sus ingresos no operacionales.

El indicador ROE, así mismo, presentó una disminución del 22,4% para el año 2013 y una leve recuperación del 0,8% para el año 2014, atribuible a la disminución en costos y gastos y nivel de apalancamiento.



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

TABLA No. 6 – INDICADORES FINANCIEROS

<b>CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES</b>			
<b>INDICADORES</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Margen Neto	8,5%	6,9%	7,5%
Rotación de activos	0,69	0,60	0,51
Apalancamiento	2,48	2,75	2,97
Rentabilidad del patrimonio	14,6%	11,3%	11,4%
Rentabilidad del activo	5,9%	4,1%	3,8%

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

A continuación se presenta el análisis de los índices financieros, siendo estos valores los reportados por los constructores en los Estados Financieros Consolidados a nivel del país, estableciendo a su vez un comparativo con el departamento del Valle del Cauca, Cali y la ciudad de Palmira; pudiendo establecer unos rangos estadísticos más acordes a la realidad, con cortes al 31 de diciembre de los años: 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, a través de una muestra homogénea.

Luego de hacer la correspondiente depuración, quedaron 372 grupos que han reportado de manera consecutiva los estados financieros consolidados entre 2010 y 2014, sobre los cuales se hacen respectivas comparaciones para establecer las tasas de crecimiento. De estos 372 grupos, 33 corresponden a los que participan en el mercado público de valores y por lo tanto son supervisados por la Superintendencia Financiera aunque la matriz pertenece al sector real de la economía. Los otros 339 son supervisados por la Superintendencia de Sociedades.

- Índice de Liquidez:

Razón Corriente: Activo Corriente/ Pasivo Corriente

Interpretación: Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

**INDICADOR DE LIQUIDEZ SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	1,63	1,64	1,62	1,65	1,53
VALLE	1,63	1,66	1,55	1,68	1,50
CALI	1,67	1,65	1,58	1,72	1,49
PALMIRA	1,34	2,17	1,7	1,06	1,59
BOGOTA	1,54	1,58	1,57	1,58	1,43
MEDELLIN	1,54	1,71	1,72	1,73	1,61
BARRANQUILLA	2,12	1,93	1,93	2,25	1,96
BUCARAMANGA	1,51	1,7	1,61	1,43	1,54
PEREIRA	1,44	1,53	1,9	1,65	1,53

\* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**Rango para la liquidez: 1,0 - 2,0**

- Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

Interpretación: Indica que por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y que garantía está presentando la empresa a los acreedores.

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	64,45	63,19	62,13	59,78	62,56
VALLE	65,94	67,48	62,65	62,49	63,28
CALI	66,53	68,43	62,55	63,22	65,19
PALMIRA	44,27	40,62	67,26	43,5	45,06
BOGOTA	65,23	63,64	63,3	60,38	62,81
MEDELLIN	62,69	61,9	61,35	61,27	68,97
BARRANQUILL	55,16	58,75	58,16	52,85	50,62
A					
BUCARAMANG	71,54	68,04	68,39	65,4	65,97
A					
PEREIRA	67,31	65,33	64,9	65,51	74,18

\* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Rango para el endeudamiento: 45 % - 75%**

- Índice de Cobertura de Intereses:

Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Interpretación: Mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El ratio de cobertura de intereses es una medida del número de veces que una empresa puede hacer los pagos de intereses de su deuda con sus ganancias antes de intereses e impuestos. Esta calculadora se utiliza para calcular el ratio de cobertura (número de veces).

El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades, siendo de relevancia que los gastos financieros se paguen con el beneficio neto de explotación. Se suele admitir como un indicador razonable que como mínimo la utilidad antes de interés y de impuesto (BAIT) sea el doble de los gastos financieros en el último año. Entre mayor sea este indicador mejor situación para que la empresa haga frente a la carga financiera.

**INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	3,97	3,87	3,01	4,74	4,60
VALLE	7,04	5,23	3,69	4,02	5,91
CALI	7,32	5,14	3,73	3,97	5,74
PALMIRA	8,97	19,95	12,52	9,31	13,99
BOGOTA	4,55	3,43	2,46	4,64	4,19
MEDELLIN	5	3,09	3,42	6,2	3,01
BARRANQUILL	3,31	4,43	2,7	4,26	4,68
A					
BUCARAMANG	2,3	4,09	4,54	7,38	7,24
A					
PEREIRA	2,89	2,86	4,01	3,23	4,77

\* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**Rango para la Cobertura de Intereses: 1,8 Veces – 5,0 Veces**

- Capacidad Organizacional

- Índice de Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

ROE: Utilidad operacional / Patrimonio

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Interpretación: El ROE mide la rentabilidad obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir que por cada pesos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

Si se desea ampliar el capital de la empresa a través de una inversión en la que se obtiene una rentabilidad superior a su ROE, el impacto en este ratio es positivo.

Por el contrario, si se acometen inversiones con rentabilidades inferiores a su ROE, el impacto es negativo.

En primer lugar, se debe analizar el ratio que se denomina como ROE (Return of Equity) o Rentabilidad sobre Recursos Propios. Este ratio, mide la rentabilidad obtenida por los accionistas en una entidad jurídica o en una persona natural en relación a los fondos que se han invertido. Este indicador es un ratio puramente de rentabilidad en tanto que relaciona el beneficio después de impuestos y resultado financiero frente a los capitales aportados.

Rentabilidad pues que define la capacidad que tiene la empresa o persona natural para remunerarse en el caso de persona natural o a sus accionistas, en el caso de persona jurídica.

En conclusión el ROE, es un ratio que informa de rentabilidades pasadas, no futuras. Además, siempre deberá tomarse en consideración el riesgo de la operación. Es decir, si la empresa está muy apalancada, o arrastra problemas sistémicos o de liquidez por mencionar algunos, probablemente sea preferible una inversión segura a una menor rentabilidad.

El hecho que el ROE nos ofrezca un valor bajo no necesariamente nos indica rentabilidades insuficientes, con lo cual tenemos que valorar siempre el sector al que pertenece la sociedad, puesto que dependiendo del sector, podremos encontrar grandes fluctuaciones en este.

El ROE es afectado por tres cosas:

1. La Eficiencia económica
2. La eficiencia Operativa
3. El Apalancamiento

**INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	17,63	15,91	12,48	15,94	13,41
VALLE	24,79	22,81	17,26	13,35	26,54
CALI	25,99	23,01	18,55	13,28	27,93
PALMIRA	10,6	15,5	18,4	16,66	28,49
BOGOTA	16,83	17,75	11,5	17,42	12,76
MEDELLIN	16,92	13,57	16,07	14,81	8,61
BARRANQUILL	9,84	9,15	7,53	13,42	12,02
A					
BUCARAMANG	16,15	15,22	13,54	19,04	14,45
A					

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

PEREIRA 8,35 6,63 9,22 9,44 17,04

\* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**Rango para la Rentabilidad del Patrimonio (ROE): 3,0 % - 16,0%**

- Índice de Rentabilidad del Activo (ROA)

ROA: Utilidad operacional / Activo Total

Interpretación: El ROA mide el efectivo funcionamiento de los activos totales de la empresa; es decir que por cada peso invertido en los activos totales, se obtiene una utilidad de \$ 0,00 centavos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

El siguiente ratio, y por supuesto no menos importante, es el ROA (Return of Assets) o rentabilidad de activos. Este indicador se calculará realizando la división entre Utilidad Operacional / Activo Total, efectivamente es un ratio de rendimiento de las inversiones, en tanto que supone la capacidad de los activos de la empresa, para generar beneficio o retorno de la propia inversión.

Es por ello que en este cálculo se toma como base el beneficio antes de intereses e impuestos, ya que el rendimiento calculado siempre será con independencia de la financiación de las inversiones.

Es por ello que el ROA cobra una especial importancia, ya que si el ROA es > interés de la operación, se entiende que habrá cobertura de los costos financieros, en cuyo caso, el valor es óptimo. Dicho de otro modo, una empresa nunca debe endeudarse por encima de su ROA. Es muy interesante el hecho de realizar un seguimiento a este ratio para comprobar la evolución de la rentabilidad que suponen las inversiones de las sociedades, pues podemos encontrar en muchos casos, estados financieros que nos indican que no por incrementar progresivamente el volumen de los activos, se obtiene un rendimiento directamente proporcional a las inversiones.

**INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	6,79	5,28	4,23	5,83	4,74
VALLE	8,18	6,77	5,18	4,8	8,34
CALI	8,37	6,69	5,42	4,72	8,41
PALMIRA	6,34	7,45	5,08	8,07	13,89
BOGOTA	5,75	5,58	3,87	6,16	4,54
MEDELLIN	5,67	4,86	5,54	5,46	2,71

**INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
--------	------	------	------	------	------

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



H



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

BARRANQUILL	3,52	3,73	2,85	5,45	5,29
A					
BUCARAMANG	4,15	4,58	3,76	5,57	4,56
A					
PEREIRA	2,41	2,22	2,96	3,29	4,06

\* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**Rango para la Rentabilidad del Activo (ROA): 2,0% - 9,0%**

De manera conjunta, ambos ratios nos están dando una información de gran valor sobre rentabilidad de la sociedad y rendimiento de sus activos, lo que sumado a todos los procedimientos anteriormente vistos, nos posibilita para elaborar una composición de lugar y poder tomar una decisión final sobre el análisis financiero de la propuesta más acorde para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En los últimos ocho años se han registrado en el Municipio de Palmira 574 muertes por lesiones de tránsito.

En el año 2014, en Palmira se registraron 1434 accidentes de tránsito, que involucran lesiones personales, víctimas fatales y daños materiales, donde se observa que entre los meses de Enero a Marzo se presentó un incremento promedio del 10% y desde el mes de Abril hasta el mes Julio decreció la accidentalidad vial en promedio un 16% con respecto a los meses anteriores, pero ya desde el mes de Agosto hasta Diciembre se volvió a incrementar la accidentalidad vial en un promedio del 15%, igualmente se puede observar que los meses de mayor índice de accidentalidad son los meses de Marzo con 142 casos y octubre con 141 casos.

Las horas de mayor accidentalidad corresponden al período entre las 08:00 y las 19:00 horas, con mayor intensidad entre las 12:00 y las 17:00 horas.

De acuerdo a la información procesada, se pudo evidenciar que el cruce de mayor accidentalidad en el año 2014 es la calle 42 con carrera 28 con 19 casos, seguido del cruce de la calle 42 con carrera 35 con 11 casos.

Los casos de muertes y lesiones por accidentes de transporte ocurridos en el año 2014 reportados al Sistema Médico Forense Colombiano, fueron en total 85 muertes distribuidas 63 hombres y 22 mujeres para una tasa de 28.08 por cada 100 mil habitantes; y los lesionados fueron en total 486 distribuidos 304 hombre y 182 mujeres para una tasa de 160.54 por cada 100 mil habitantes.

El vehículo más involucrado en las muertes por lesiones de tránsito en el 2014 fue la motocicleta en 61 casos, el automóvil en 32 casos y el peatón y bicicleta en 15 y 11 casos respectivamente.

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Los puntos o zonas del sector urbano donde se presentaron muertes por lesiones de tránsito en el año 2014 fueron:

SITIOS DE ACCIDENTALIDAD CON MUERTOS AÑO 2014 SECTOR URBANO			
ITEM	COMUNA	BARRIO	DIRECCION
1	COMUNA 1	LA ALAMEDA	CARRERA 28 CALLE 70 BARRIO
2		LOS MANGOS	CARRERA 29A CALLE 69
3		HAROLD EDER	ENTRADA AL BARRIO HAROLD EDER
4		ZAMORANO	CARRERA 33 CALLE 66
5	COMUNA 2	BERLIN	CALLE 42 CARRERA 32
6		LOS SAMANES	CARRERA 28 CALLE 47
7		LOS CRISTALES	CARRERA 2E CALLE 44
8	COMUNA 3	ALFONSO LOPEZ	CARRERA 33 CALLE 41
9		LA EMILIA	CARRERA 35 No. 40-54
10	COMUNA 4	OBRAERO	CARRERA 27 CALLE 38
11		SAN CAYETANO	CALLE 40 CARRERA 24
12		OBRAERO	CARRERA 28 CALLE 33
13		SAN CAYETANO	CALLE 42 CARRERA 22
14		URIBE	CALLE 35 CARRERA 23
15	COMUNA 5	PRIMERO DE MAYO	CALLE 42 CARRERA 18-17
16		SANTA MARIA DEL PALMAR	CALLE 42 CN°6-85
17		PALMERA DE ORIENTE	CARRERA 1 ENTRE CALLES 38 Y 41
18		MUNICIPAL	CARRERA 1 CALLE 31
19		MUNICIPAL	CARRERA 1 CON CALLE 31
20		EL JARDIN	CALLE 33 CARRERA 1C
21		RINCON DEL BOSQUE	CALLE 31 CARRERA 10
22		LOS SAUCES	CARRERA 7 CALLE 36
23	COMUNA 6	FATIMA	CALLE 30 CARRERA 11
24		CENTRO	CARRERA 29 CALLE 32
25	COMUNA 7	PORTALES DE NIZA	CARRERA 28 CALLE 23

FUENTE: Secretaria de Movilidad

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



#



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Con la anterior problemática se presentó y fue aprobado, un proyecto de Intervención de puntos críticos en accidentalidad, que pretende ser financiado con recursos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en adelante ANSV, y cuyo objeto es la reducción en la mortalidad a causa de los accidentes de tránsito a nivel local en el periodo correspondiente al año 2.016, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante Ley 1450 del 16 de Junio de 2.011, para el período 2.010-2.014, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y el Plan Local de Seguridad Vial del nivel municipal formulado por la firma CDM Smith, con la financiación de FONADE, en desarrollo del Convenio de Cooperación N° 304 de 2.012, firmado entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Palmira, adoptado mediante Decreto 279 del 08 de Noviembre 2.013, cuya implementación estará orientada por el Comité Municipal de Seguridad Vial, conformado por el Decreto 313 del 31 de diciembre de 2.013 y el Plan Estratégico de Movilidad Territorial, adoptado por Decreto 074 de Abril 09 de 2.014.

Se celebró el convenio interadministrativo No. 0000004 de 2.015, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Palmira, por valor de \$ 1.417.974.347 de pesos M/Cte.

De acuerdo al convenio en mención en su CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: para el cumplimiento del objeto del convenio, EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

---

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291. Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

**3. Acciones en Infraestructura:** las cuales comprenden lo siguiente:

- Inspección vial de tramos y puntos de alta accidentalidad.
- Implementación de medidas de carácter temporal, como: segregación peatonal, dispositivos de impacto, señalización y dispositivos de control en seguridad vial, tableros de mensajería variable, luces y sonidos en cruces peatonales. □
- Implementación de elementos o sistemas de contención y protección vial (defensas, delineadores o canalizadores, dispositivos luminosos y/o sonoros de carácter temporal)
- Realización de una prueba piloto para medición de las nuevas tendencias tecnológicas en semaforización, señalización, dispositivos de control.
- Medición de velocidades en puntos o tramos viales de alta accidentalidad
- Implementación de medidas de ordenamiento vial, como cambios de sentidos viales.
- Diseño e implementación de una doble línea de detención en cruces semaforizados, medidas de tráfico calmado, zonas 30, barreras móviles y articuladas para señalar, sistemas de contención de material plástico, atenuadores de impacto plásticos, medidas controladas, entre otras.
- Restricciones de circulación al motociclista en los tramos de alta accidentalidad (Ej.: restricciones de circulación del acompañante, en horas nocturnas o en momentos de lluvia, entre otros).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4950 del 2007 y Decreto 1082 de 2015; mediante el cual se reglamenta el Estatuto General de contratación de las Administración Pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y demás normas que las modifiquen o adiciónen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y su valor, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se deberá seguir el procedimiento de Modalidad de Licitación Pública.

**CLASIFICACION UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(55) PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	(12) ETIQUETADO Y ACCESORIOS	(19) SEÑALIZACIONES	(00)	55121900	SEÑALIZACIONES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(16) SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO	(15) CONTROL DE TRAFICO	(00)	46161500	CONTROL DE TRAFICO
(F) SERVICIOS	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(10) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	(15) INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	(00)	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
(F) SERVICIOS	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(10) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	(22) INGENIERIA DE TRANSPORTE	(00)	81102200	INGENIERIA DE TRANSPORTE

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA	(10) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	(00)	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
------------------	---	--	--	------	----------	--

**PUBLICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Le presente necesidad se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones así:

FILA PAA	COLUMNA	CODIGO	VALOR	NOMBRE DEL PROYECTO
872	B	46161500 55121900 81101500 81102200 72141000	\$ 801.155.506	"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE MITIGUEN EL IMPACTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD"

**OBJETO A CONTRATAR**

"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE MITIGUEN EL IMPACTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD"

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de \$801.155.506, que EL MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el 15 de diciembre de 2016, a partir de la firma del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

La Secretaría de Movilidad, los Estudios Previos y los Análisis Estadísticos, se estiman los costos así: La suma de \$ 801.155.506 (OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE.).

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo, La Alcaldía de Palmira cuenta el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA No. 1017 de fecha 26/07/2016, rubro presupuestal 39511 por valor de \$801.155.506 (OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE.).

**SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



AA



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

La supervisión y coordinación del objeto a contratar estará a cargo del Secretario de Movilidad o a quien delegue.

**DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de la coordinación para el cumplimiento del objeto a contratar será en la Secretaría de Movilidad, ubicada en la carrera 35 No. 42-291 piso 2 de la ciudad de Palmira.

**PRODUCTOS A ENTREGAR:**

En el municipio de Palmira, según la identificación de los puntos del sector urbano donde se presentaron muertes por lesiones de tránsito en el año 2.014, podemos establecer tramos para definir zonas de intervención los cuales son:

1. Carrera 28 entre calles 54 y 70
2. Calle 47 entre carreras 27 y 39
3. Calle 36 entre carreras 22 y 32
4. Carrera 1 entre calles 31 y 42
5. Calle 32 entre carreras 28 y 33
6. Calle 42 entre carreras 32 y 36
7. Calle 42 entre carreras 19 y 28
8. Carrera 28 entre calles 38 y 35
9. Calle 23 entre carreras 28 y 33

El contratista deberá diseñar e implementar medidas de carácter temporal que mitiguen el impacto en puntos críticos de alta accidentalidad, para ello deberá intervenir la infraestructura vial con segregación peatonal, dispositivos de impacto e instalar señalización y dispositivos de control en seguridad vial y tableros de mensajería variable.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD
DEMARCAION METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO Y/O AMARILLA. LINEA 0.12m Y 16 Mils (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE BORDE Y DE CARRIL).	6.000 ML
DEMARCAION EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20m Y 16 Mils (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL).	6.000 M2

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

DEMARCAcion METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCA. LINEA 0.15m (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	4.000ML
SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5cmx15cmx8.5cm). SUMIN. E INSTAL.	500 UNIDADES
TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (Incluye Suministro e Instalación)	1.400 UNIDADES
(SEÑAL SP/SR/SI DE 60 cm, REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV, O SUPERIOR EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16, POSTE EN ANGULO DE 2" x 1/4" . SUMINISTRO E INSTALACIÓN.)	60 UNIDADES
SEÑAL SP 47- 47B - 47A-46A- 48-59-59A DE 60 cm, REFLECTIVO TIPO 9 O SUPERIOR LÁMINA GALVANIZADA CAL 16, POSTE EN ANGULO DE 2" x 1/4" . SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	30 UNIDADES
SEÑAL SP-54	4 UNIDADES
SEÑAL VERTICAL DE VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 30 KM/H CON BALIZA DESTELLANTE.	6 UNIDADES
FLECHA DIRECCIONAL (e=15 mils, Acrílica Base Solvente. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	75 UNIDADES
DEMARCAcion PICTOGRAMAS BICICLETAS	40 UNIDADES
BALIZA ILUMINADA ELEVADA	24 UNIDADES
CHEVRON 90 cm x 40cm, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, LÁMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ÁNGULO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	20 UNIDADES
BORRADO DE SEÑALES CON CHORRO DE AGUA.	800 M2
PINTURA DE TRAFICO IMPRIMANTE NEGRO BASE PARA CONCRETO	1.800 M2
DELINEADOR VIAL FLEXIBLE (HITO) ALTO: 75 CM, DIAMETRO 8,8 CM EN COLOR AMARILLO, ANCLAJE: ASFALTO-CONCRETO CANALIZADOR TRAFICO. CON INSTALACION	50 UNIDADES
REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ASFALTO INCLUYE DEMARCAción Y SEÑALIZACIÓN DE 3,70 M ALTO 0,10 M	63 ML
VALLAS PEATONALES	400 ML
INSTALACION SEÑAL PASAMENSAJES O PANTALLA DE AVISOS PROGRAMABLES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	2 UNIDAD

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos del contrato.
- Cumplir con el tiempo estipulado en el cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato.

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531.  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or initials



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

- Cumplir con los requerimientos exigidos por el interventor y/o supervisor y los documentos del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.
- Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades.
- Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
- Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra.
- Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños.
- El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- El contratista se obliga a establecer los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de la obra, los cuales contarán con los materiales, herramientas y personal calificado necesario para el desarrollo de las actividades.
- El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios como a los trabajadores.
- Asistir a las citaciones de la entidad realizadas en forma verbal o por escrito.
- Presentar a tiempo los informes mensuales del avance de la obra y de los materiales suministrados.
- Presentar a tiempo los recibos de pago de aportes parafiscales, los cuales son requisito para iniciar el contrato y el pago parcial de cada mes.
- El retardo o la mora en el cumplimiento del objeto del contrato se entenderá cuando la administración, la interventoría y/o el supervisor hayan señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- El transporte de los bienes y/o suministros objeto del contrato hasta el lugar de almacenamiento, ubicación y/o instalación, como también los seguros por hurto, destrucción, pérdida, deterioro, o los daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.
- Darle aplicabilidad y estricto cumplimiento al actual "Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia".
- Los costos indirectos deben ser asumidos por el contratista.
- Todas las demás que tenga a bien considerar el Municipio en cumplimiento de las normas legales vigentes.

### 1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

De acuerdo al convenio interadministrativo No. 0000004 de 2.015, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Palmira-Valle, en su Clausula Tercera- Obligaciones del Municipio:

1. Desarrollar las actividades técnicas, operativas y financieras para la realización del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado por EL MUNICIPIO.
2. Presentar los informes financieros con los soportes respectivos, números de comprobantes y de los correspondientes desembolsos. La relación de gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio deberá ser incluida en el respectivo informe, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
4. Disponer de una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que se ejecutaran con cargo al convenio y proceder a adelantar la exención del gravamen a los movimientos financieros, cuenta que contara con condiciones específicas derivadas de la necesidad de garantía de la Nación en relación con la adecuada inversión de los recursos que constituyen su aporte.
5. Reintegrar a LA AGENCIA, los recursos aportados por esta y no ejecutados a la terminación del convenio, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta que para el efecto defina LA AGENCIA.
6. Realizar ante LA AGENCIA la legalización parcial y total de todos los recursos ejecutados en virtud del presente convenio.
7. Pagar por su cuenta, los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todos los servidores públicos a su cargo.
8. Remunerar a quienes obren como sus contratistas para las labores del convenio y verificar las contribuciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de estos.
9. Asistir a las reuniones del Comité Técnico Operativo que se programen con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución del convenio, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten mark resembling a stylized 'H' or signature.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS.**

10. Obtener la totalidad de permisos y licencias necesarias para el desarrollo de los proyectos, en caso de ser necesarios para la ejecución del objeto.
11. Defender y mantener indemne a LA AGENCIA de cualquier daño o reclamación de terceros, que se deriven de las actuaciones del operador en desarrollo del convenio.
12. Garantizar si es del caso el uso adecuado de la imagen institucional de LA AGENCIA, en todas las actividades y productos inherentes al desarrollo de acciones correspondientes al presente convenio.
13. Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
14. Cumplir oportunamente las recomendaciones y solicitudes que realice LA AGENCIA sobre el desarrollo del objeto del presente convenio.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir lo establecido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes.
16. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente convenio.

**SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN**

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por un criterio cotización del mercado

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Como se menciona textualmente en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

*"La Entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"*

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."* Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 271 1807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

*"Parágrafo 1.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."*

*"Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones o concursos."*

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos financieros solicitados, sus requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad financiera (Cf), Experiencia (E) y Capacidad Organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas **HABILITADAS**, de acuerdo a los factores relacionados como **HABILITANTES**, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **RECHAZADA** y por ende no será objeto de evaluación técnica.

**Requisitos Legales y Administrativos**

**Participantes**

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 271 1807 - 2725313



AA



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**Documentos Jurídicos de la Propuesta**

**Carta de Presentación de la Propuesta, Matricula Profesional y Certificado de Vigencia**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 y el artículo 3º de la Ley 435 de 1998, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería o de la arquitectura, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería para los profesionales en ingeniería, o certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares para los profesionales en arquitectura, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

**Documento de Conformación de Consorcios ó Uniones Temporales**

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la cual acreditarán diligenciado el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

*"El registro único tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones*

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

*administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respeto de los cuales esta requiera su inscripción”.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**NOTA:** EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

**Apoderados**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Palmira en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**Apoderado Personas Extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada.



Handwritten signature or initials.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Existencia y Representación Legal**

**Persona Natural Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

**Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto social de la sociedad incluya dentro de sus actividades la de seguridad vial.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- Acreditar que su duración es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe ser como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran. Los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que no consten en el Certificado de Existencia y Representación de la respectiva sucursal, serán acreditados mediante la presentación de los documentos de existencia y representación de la sociedad extranjera, debidamente legalizados.

**Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

### ESTUDIOS PREVIOS

que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

#### **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes**

La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso, e incluirá la información relacionada con la clasificación.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, y cada uno deberá cumplir con la clasificación solicitada en el pliego de condiciones.

El certificado de Registro Único de Proponentes debe estar renovado para la vigencia 2015 y debe estar en firme (su fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta).

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

---

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

- La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos.
- El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Palmira rechazará las ofertas.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será **RECHAZADA**.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2014, comparativos con el periodo anterior (2013), acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones establecidas por el Municipio de Palmira en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía podrá constituirse a través de las figuras contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: Contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria.

En caso que la garantía de seriedad de la oferta se presente con fecha de expedición posterior al cierre del proceso de selección, la oferta será rechazada.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Palmira.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

### Características de las Garantías

La garantía debe contener:

- 1) Asegurado o beneficiario: **Municipio de Palmira**
- 2) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la garantía que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- 3) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueron solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el Municipio, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo







República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

**Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por lo menos del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Palmira resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio de Palmira, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

**Tomador / Afianzado**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



Handwritten signature or mark.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente **persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día, en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**Compromiso de Transparencia**

Se utilizará **Carta de compromiso de transparencia**- debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

**Declaración de No Reportar Antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República Ni Sanciones que Impliquen Inhabilidad para Contratar con el Estado.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**Cédula de Ciudadanía del Proponente**

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

**Registro Único Tributario**

Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el de cada uno de sus integrantes.

**Certificación del Revisor Fiscal**

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

De conformidad con el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, El Municipio de Palmira consultara la información electrónica sobre la información de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen limitaciones para la celebración de contratos con el Estado por efecto de sanciones disciplinarias, la propuesta será **RECHAZADA**.

**Requisitos de Capacidad Financiera**

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".



Handwritten signature or initials.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP deberán presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.

**Verificación Financiera**

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP). Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2015, a partir de lo hallado en el RUP, los cuales deben estar vigente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	Igual o superior a 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}}$	Igual o inferior a 30%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{GastosDeInterés}}$	Igual o superior a 5 veces

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

Indicadores Capacidad Organizacional Requeridos

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
-----------	---------	------------------

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</b>	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	Igual o superior a 13%
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)</b>	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	Igual o superior a 9%

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2015.

- Los indicadores se calculan para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.
- Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera**

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los estados financieros este expresado en monedas extranjeras, éstos deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio:

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 2711807 - 2725313



AA



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

**Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal en Colombia**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2014, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.
- ✓ Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**Personal Habilitante**

El proponente deberá presentar las respectivas hojas de vida con sus soportes del personal que a continuación se describe, lo cual se tendrá como requisito habilitante:

CONCEPTO	A	C	
Persona Profesional	CANTIDAD	% DEDICACION	Descripción idoneidad y experiencia
Inspector de obra	2	100%	Maestro de Obra certificado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. Mínimo

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

			tres (3) años desde la obtención de la matrícula.
Dibujante	2	100%	Estudiante de Arquitectura o dibujante arquitectónico o arquitecto o ingeniero civil o topográfico.
Auxiliar	1	100%	Técnico en ingeniería civil o estudiante a partir de siete (7) semestres de ingeniería civil o ingeniería topográfica o arquitectura o profesional en cualquiera de las carreras mencionadas.

**Capacidad Residual o K de Contratación**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 791 de 2014, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para la verificación de la Capacidad Residual del Proponente", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) debe presentar los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

**Capacidad Residual (K Residual) de la Contratación**

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 271 1807 - 2725313



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con lo establecido con el Artículo 1 del Decreto 791 de 2014, la capacidad residual de la contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$446.428.572)**, el cual se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CrP = PO - A$$

$$Crp = \$446.428.572 - \$0$$

$$Crp = \$446.728.572$$

Dónde:

CrP = Capacidad residual del proceso de contratación  
PO = Presupuesto Oficial  
A = Anticipo

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor o igual a OCHOCIENTOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. UATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 801.155.506).

**Capacidad Residual (K Residual) Del proponente**

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor a la Capacidad Residual de la contratación, para lo cual se dará aplicación a la siguiente fórmula:

$$CapacidadResidualPr oponente = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Dónde:

*Capacidad Residual del Proponente*

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$CapacidadResidualProponentePlural = (Cap.ResidualProponente1 \times \%ParticipaciónProponente1) + (Cap.ResidualProponente2 \times \%ParticipaciónProponente2) + \dots n$$







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Para la evaluación financiera, se deberá aplicar lo indicado en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual" expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Requisitos Técnicos**

**Experiencia Requerida para el Proyecto**

La experiencia acreditada del proponente *"Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por las Cámaras de Comercio y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar"*.

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

<p><b>EXPERIENCIA</b></p>	<p>El Proponente, deberá presentar máximo tres certificaciones contractuales, o copia de los contratos cuya sumatoria sean equivalentes como mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuyas actividades hayan sido de control de tráfico, ingeniería de transporte, ingeniería civil y señalización y que por lo menos en uno de ellos haya desarrollado actividades de servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura vial, el contrato deberá estar inscrito en el RUP e identificado con el código 72103300.</p> <p>Los demás contratos aportados deberán estar clasificados en el RUP con los códigos 46161400, 55121900, 81101500 y 81102200.</p>
---------------------------	---

Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no este igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.

En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante la Alcaldía el

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



*Handwritten signature or mark*



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no este igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.

**NOTA 1.** En el evento en el que el proponente presente su experiencia acreditada en el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, que contenga la totalidad de la información anteriormente relacionada, el Comité Evaluador procederá a la verificación correspondiente en tal documento atendiendo lo normado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

**NOTA 2:** Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades de obras ejecutadas que corresponda a su porcentaje de participación.

**NOTA 3:** El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de tres (3) certificaciones para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

**Nota 4:** Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la

---

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



## ESTUDIOS PREVIOS

evaluación En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

### 8.1. Análisis de Precios Unitarios (Estos deben presentarse en la etapa de preconstrucción)

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Presupuesto**, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario respectivo, El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al Municipio de Palmira reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

### CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### Criterios de Comparabilidad de las Propuestas

##### Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

- Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.
- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

##### Certificación de Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe limitar a las mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 271 1807 - 2725313



Handwritten mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley en las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes.

Con el fin de establecer si el presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, se debe considerar que el valor del presente proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la cual se consultó en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

**TRM vigente para los compromisos internacionales de Colombia MiPymes**

Valor del dolar COL / US\$	\$1.384.46
Umbral PYMES (dolares) US\$	\$125.000.
Umbral PYMES en pesos COL	\$235.658.000

Información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social.  
construimos paz

### ESTUDIOS PREVIOS

- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección
- Formato No. 7 anexo en el presente pliego, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

#### Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

#### Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior hasta el 95% del presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Anexo No.1.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidad y la unidad de medida estimados en los presupuestos oficiales
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el anexo No. 1 "Presupuesto Oficial".
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura

Al diligenciar la propuesta económica, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos del proyecto deben cubrir e incluir, todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con los alcances técnicos, con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que de allí se derivan.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación adoptada para el presente proyecto, establece el reconocimiento del valor del contrato a través de un precio global fijo sin reajustes para la primera etapa – fase de pre-construcción y unos precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para la ejecución de las

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

actividades constructivas, los oferentes al preparar y calcular sus propuestas económicas, tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Bajo la modalidad de precio global fijo sin fórmula de reajuste, el contratista asumirá el riesgo normal del desarrollo o ejecución del contrato, por lo que deberá realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra la totalidad de los diseños, sus especificaciones técnicas especiales, ajuste al presupuesto y programación de ejecución de obra, producto de las hipótesis de diseño y tipos de materiales a utilizar en la ejecución de la obra física.
- b) Igual consideración tendrá en cuenta al estructurar su oferta económica en lo que se refiere a las obras que serán reconocidas bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por lo que deberá realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra el comportamiento normal de los incrementos o variaciones mensuales de los precios, durante los periodos que comprenden las etapas establecidas en el contrato y hasta el recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

**Relación del Equipo Requerido**

El contratista deberá aportar dentro del término fijado, la relación del equipo mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el **Presupuesto de la Obra**, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. Dicha relación será entregada a la Interventoría del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación.

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento. El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 1995 a 2015.

Igualmente se aceptan equipos que hayan sido repotenciados durante los 20 años anteriores (modelos 1995 a 2015). El equipo repotenciado, debe cumplir con las características técnicas exigidas por el Municipio de Palmira.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Municipio de Palmira.

El contratista deberá operar con los frentes de trabajo contemplados en este proyecto, con el fin de atender las necesidades de las redes de suministro y distribución en el menor tiempo posible.

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

**Criterios de Ponderación**

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	300
EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	160
TOTAL	960

**Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta**

Se otorgaran trescientos (300) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual.

La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 300 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 300 puntos  
A las demás según la siguiente formula

$$\frac{PMnP \times 200}{PMYP1} ; \frac{PMnP \times 200}{PMYP2} \text{ y así sucesivamente.}$$

- PMnP: propuesta con el menor precio
- PMYP1: propuesta con el segundo menor precio
- PMYP2: propuesta con el tercer menor precio

**La Propuesta Económica**

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



A



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente licitación.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notaria doy con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimados en los presupuestos oficiales
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- La propuesta deberá presentarse en el formulario N° 1.
- El oferente deberá tener en cuenta que el valor a entregar a cada beneficiario se encuentra normado en la Ley 70 de 1.988, el Decreto 1978 de 1.989 y la Resolución 13861 de 1.990, y en ejercicio del principio de igualdad, conforme a lo establecido en la norma el beneficiario debe recibir en vestuario y calzado el valor total al cual tiene derecho, el proponente debe considerar que debe asumir todas las cargas impositivas derivadas de la prestación del suministro, quien se encuentre por fuera de lo establecido se le rechazara la oferta, por lo cual deberá presentar carta de compromiso donde se obliga a ello.

**La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.**

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional.

**Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido, como puntaje.

**PROPUESTA TECNICA**

**Equipo de Trabajo requerido**

Se otorgarán 500 puntos por experiencia general y específica de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia que acrediten, así: El proponente debe contar, por lo menos con el siguiente equipo de trabajo (con su respectiva experiencia general y específica).

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>Director del proyecto</b></p>	<p>Ingeniero civil, Ingeniero de transporte y tránsito, Ingeniero topográfico o Arquitecto con especialización o maestría en tránsito y transporte. Mínimo 10 años desde la expedición de la matrícula profesional. Con certificación como auditor de seguridad vial.</p> <p>Experiencia específica: Dirección y/o coordinación de proyectos de seguridad vial.</p> <p>Mínimo 5 años de experiencia certificada.</p>	<p>Experiencia específica de 5 años hasta 7 años, 100 puntos</p> <p>Experiencia específica de 7 años hasta 10 años 150 puntos</p> <p>Experiencia específica de 10 años en adelante 200 puntos</p>
<p><b>Diseñador</b></p>	<p>Ingeniero civil, ingeniero de Vías y Transporte o Arquitecto. Con certificado que lo acredite como Auditor de Seguridad Vial. Mínimo 10 años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica: Como director o coordinador o interventor de proyectos de seguridad vial.</p> <p>Mínimo 5 años de experiencia específica</p>	<p>Experiencia específica de 5 años hasta 7 años, 100 puntos</p> <p>Experiencia específica de 7 años hasta 10 años 150 puntos</p> <p>Experiencia específica de 10 años en adelante 200 puntos</p>
<p><b>Residente</b></p>	<p>Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero de transporte, Ingeniero topográfico, con especialización en supervisión ó interventoría de obra. mínimo 10 años desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica: Experiencia específica en la supervisión de obras civiles como interventor, contratista, director de obra, residente.</p> <p>Mínimo 5 años de experiencia específica.</p>	<p>Experiencia específica de 5 años hasta 7 años, 30 puntos</p> <p>Experiencia específica de 7 años hasta 10 años 50 puntos</p> <p>Experiencia específica de 10 años en adelante 100 puntos</p>

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



AA



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## ESTUDIOS PREVIOS

El residente requiere una dedicación del 100% en el tiempo de ejecución de la obra.

El Director de Obra (Arquitecto y/o ingeniero civil) deberá estar presente para la toma de decisiones en los Comités de Seguimiento, comités de obra y cuando la Alcaldía de Palmira así lo requiera.

Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad ejecutora del proyecto o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido.

### Otorgamiento de puntaje por Apoyo al Personal Nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios son de origen nacional.

Se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre y cuando se encuentre dentro del análisis consignado en el presente pliego. *(LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL PRESENTE DECRETO.)*

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación, (ii) número y fecha del tratado, (iii) objeto del tratado, (iv) vigencia del tratado y (v) proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

### Otorgamiento de puntaje

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 160 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 80 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 30 puntos.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

**ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

**Información Previa**

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual registrará el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

**Manejo Ambiental de la Obra**

**Gestión Social**

Se debe socializar a terceros dentro del área de influencia directa e indirecta, sobre la realización del proyecto y sus características constructivas, sobre la duración de las obras, y las posibles afectaciones y soluciones, con el propósito de generar confianza y canales de comunicación y colaboración desde y hacia la obra; así mismo se deberá realizar una reunión de finalización del proyecto en la cual se realice la entrega de las obras a la comunidad. Para realizar la convocatoria se deberá apoyar en la oficina asesora de comunicaciones de la administración municipal.

Se debe disponer de un canal de comunicación de atención en la obra para la recepción de inquietudes por parte de terceros dentro del área de influencia, para lo cual se sugiere tener formatos adecuados para este registro, así como la implementación del seguimiento a la solución.

Se debe realizar un registro fotográfico o fílmico previo a la iniciación de las obras, con el fin de evaluar la posible afectación generada.

**Señalización**

El contratista deberá realizar el manejo de señalización industrial y la publicidad, lo cual comprende las exigencias en materia de señalización industrial necesarias para reducir los riesgos de accidentes ambientales y ocupacionales en las obras.

Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles, identificables y permitan la orientación clara a las personas.

**Agua**

No se podrá realizar vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. Así mismo no se podrá disponer o permitir que se disponga directa o



Handwritten signature or mark.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

indirectamente a la red de alcantarillado público o cuerpos de agua de uso público o privado, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, residuos asfálticos, residuos sólidos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes, residuos de trampas de grasas, lodos, sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.

**Maquinaria y Equipos**

La maquinaria y vehículos que se vinculen a la obra deberán contar con una programación de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento con las normas ambientales.

Se recomienda emplear durante la ejecución de las obras, vehículos de modelos recientes, con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles, así como considerar el uso de tecnologías limpias y combustibles menos contaminantes.

**Emisiones Atmosféricas**

En la limpieza de los frentes se deberán humedecer previamente las superficies a limpiar y por ningún motivo se debe barrer hacia el exterior. Durante el tiempo seco, se debe humedecer periódicamente el suelo, sobre las áreas desprovistas de acabados, en andenes y vías. En cualquier demolición se debe cubrir la totalidad de la construcción.

No se deben usar las cornetas, bocinas, pitos, y alarmas y de los vehículos que estén involucrados en el proyecto, a excepción de la alarma de reversa y los dispositivos diseñados para evitar accidentes o anunciar situaciones de emergencia.

Además los vehículos la maquinaria y equipos que están exentos de la revisión técnico-mecánica y de gases, tales como maquinaria rodante de construcción (retroexcavadoras, montacargas, planta eléctricas entre otros) y otros equipos (taladros, moto sierras, cheepers), deben contar con dispositivos, como válvulas, resonadores o pitos adaptados a los sistemas de frenos del aire.

**Manejo de Residuos Sólidos**

El contratista debe implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos para la obra, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.

Para los residuos sólidos ordinarios se deberá disponer de puntos ecológicos en los cuales se realice separación en la fuente y disposición temporal hasta que se entreguen a la empresa prestadora del servicio de aseo.

Los escombros que se generen no podrán ser dispuestos en espacio público ni en zonas verdes y deberán ser transportados en vehículos automotores adecuados para tal fin, los cuales no podrán sobrepasar su capacidad de carga en volumen y deben estar cubiertos parare vitar su dispersión.

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

La disposición final o aprovechamiento deberán realizarse en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental, para lo cual se debe presentar el soporte o certificación del volumen dispuesto; en ese sentido, la Oficina De Gestión del Riesgo y Ambiente ha dispuesto de para este fin, un sitio en el barrio Coronado del municipio de Palmira, en el cual se realiza adecuación geomorfológica; en caso de requerir disponer los escombros en ese sitio, se debe solicitar permiso a esa dependencia, la cual certificará la cantidad dispuesta.

**Plan de Contingencia**

El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas, y que tiene como fin fundamental proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

**Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación para la representación institucional del Municipio.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Handwritten signature or mark



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## ESTUDIOS PREVIOS

### Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio de Palmira no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

### Deber de información del Proponente

El Proponente deberá informarse sobre la forma y características de lugar donde se ubican los hogares beneficiarios, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones el Municipio de Palmira.

### Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

### Autocontrol de Calidad

El proponente favorecido desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

### Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO)

---

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con Inversión social,  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

Es una herramienta facilitadora al alcance de los contratistas, ejecutores, interventores de obra civil, que permite observar los requisitos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales en el marco del sistema de Gestión Integral del Departamento para la Prosperidad Social, aplicables a las obras civiles y facilita realizar obras cumpliendo los estándares, respetando el medio ambiente, cuidando a los trabajadores y la comunidad en donde se realiza la obra.

Para su formulación, el contratista se debe seguir los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- i) Identificación del proyecto.
- ii) Política y objetivos de la gestión.
- iii) Elaboración del cronograma de ejecución de obra.
- iv) Identificación de recursos.
- v) Localización geográfica.
- vi) Sector de ejecución del proyecto.

El Plan de Gestión Integral en Obras que elabore el contratista siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento para la Prosperidad Social, debe ser aprobado por la Interventoría en la fase de pre-construcción.

**Señalización en la Zona de las Obras y Vallas de Información**

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas del proyecto, de acuerdo con las instrucciones que imparta al respecto el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Palmira. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

**Personal para la Obra**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Palmira, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos del pliego de condiciones.
- ✓ La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra.
- ✓ El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- ✓ El personal necesario para cada frente de trabajo

**Impuestos, Tasas y Contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y

Edificio Secretaria de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291: Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



H



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

**Garantías, Seguros y Contribución Especial**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial.

---

Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX. 2711807 - 2725313







República de Colombia  
 Departamento del Valle del Cauca  
 Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**

Alcaldía Municipal  
 de Palmira  
 Nit.: 897.380.007-3



**ESTUDIOS PREVIOS**

Análisis de Riesgos										
Zona	Uso	Equipo	Fase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Exposición	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgos técnicos										
01	G	I/E	RO	<b>VARIACION DE CANTIDAD</b> En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	Moderado	3	4	Riesgo Alto	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte del supervisor
02	G	Int/Ext	RO	<b>VARIACION EN LAS CANTIDADES DE PRECIOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios unitarios. Se pueden presentar variaciones en los diseños planteados inicialmente.	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte del supervisor



Edificio Secretaría de Movilidad  
 Carrera 35 No. 42-291, Código Postal 763531  
 www.palmira.gov.co  
 P8X. 2711807 - 2725313

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Análisis de Riesgos									
Código	Descripción	Impacto	Frecuencia	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Escala	Probabilidad	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
03	Es In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	3	Riesgo Alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor. Se exigirá mano de obra calificada.
04	Es In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor
05	Es In	E	RO	PROCESO CONSTRUCTIVO Pueden ocurrir fallas en el proceso de diseños.	Moderado	3	Riesgo alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor
06	Es In	E	RO	DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS. Trabajos, fallos en las redes y se ocasionen daños.	Menor	2	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.
07	Es I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo	Menor	2	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.



Edificio Secretario de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291. Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

Análisis de Riesgos									
Nº	Descripción del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Gravedad	Frecuencia	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento	
08	establecido en las obligaciones del contrato. <b>CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS</b> En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores. <b>ACCIDENTES Y/O MUERTE DEL PERSONAL DEL PROPONENTE</b> Desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta de suficiencia del Sistema de Seguridad Industrial de la obra.	Menor	RO	E	RO	Riesgo medio	Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.	
09		Menor	RO	E	RO	Riesgo medio	Contratista	La interventoría exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional y seguridad industrial	
10	<b>DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS</b> En el caso que en el proceso de ejecución de	Menor	RO	E	RO	Riesgo medio	Contratista	Se exigirá la póliza de responsabilidad civil contractual.	



Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**ESTUDIOS PREVIOS**

Z		0		1		2		3		4		5		6		7		8		9		A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		S		T		U		V		W		X		Y		Z	
Análisis de Riesgos																																																																									
Consecuencia de la ocurrencia del evento																																																																									
Categoría del riesgo																																																																									
A quien se le asigna																																																																									
Tratamiento																																																																									
la obra se vea afectados los bienes de terceros.																																																																									
Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.																																																																									
Riesgo presentado por escases de cualquier tipo de material y/o insumo para la ejecución de la obra; o por salida del mercado del insumo o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato																																																																									
Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al contratista o																																																																									



Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291 - Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Alcaldía Municipal  
de Palmira  
N.º: 891.380.007-3



**PALMIRA**  
con inversión social.  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

Análisis de Riesgos									
Nº	Objeto	Fecha	Fase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Escala	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
<b>Análisis de riesgos - Ambiental</b>									
14	Es	E	RA	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de las obras.	Alta	3	Riesgo Medio	Contratista	Permanente del supervisión contratista, se exigirán lineamientos de manejo para la obra.
<b>Análisis de riesgo legal y regulatorio</b>									
15	Es	E	RR	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Menor	2	Riesgo bajo	El municipio	Ajustar el contrato a las normas actuales
16	Ge	I	RO	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, APU,	Menor	2	Riesgo Bajo	El Municipio y Oferentes	Es obligación de las partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso licitatorio, cualquier



Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291. Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

Nº	Código	Descripción	Fase	Evaluación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Escala	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
17	Ge	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta.	RO	S	Mayor	3	Riesgo Alto	Oferente	El riesgo será asumido por el oferente.
18	Ge	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al	RO	C	Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista	Será asumido por el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá sobre costo alguno ocasionado por dicha situación.



Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291; Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
N.º.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**ESTUDIOS PREVIOS**

Análisis de Riesgos		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
<b>Análisis financiero</b>						
22	Es	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	Riesgo bajo	El contratista	sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier implemento en la obra
<b>Análisis económico</b>						
23	Es	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	Riesgo bajo	El contratista	



Edificio Secretaría de Movilidad  
Carrera 35 No. 42-291 - Código Postal 763531  
www.palmira.gov.co  
PBX. 2711807 - 2725313





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

**GARANTIAS**

**Garantías Durante el Proceso de Selección**

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta (Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)

**Garantías del Contrato**

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.
- b) **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- c) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor estipulado en el contrato correspondiente a la fase pre-construcción, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños definitivos, debidamente aprobados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, previo recibo a satisfacción de la interventoría.
- d) **DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor estipulado en el contrato correspondiente a la fase de Construcción, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras por parte de la Interventoría.
- e) Sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista, éste deberá tomar y mantener vigente por su propia cuenta durante todo el término de duración del contrato, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** con el objeto de protegerse y proteger al **MUNICIPIO DE PALMIRA** contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al **MUNICIPIO DE PALMIRA** como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad civil y daños a la propiedad. No podrá ser inferior al **200 SMLMV**.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas



Handwritten signature or initials.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**



**ESTUDIOS PREVIOS**

o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

**ACUERDOS COMERCIALES**

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Atendiendo la recomendación que realiza la agencia de contratación de incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación por lo cual se mencionan los acuerdos aplicables al presente proceso así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Triángulo Norte - Guatemala	Valor de la selección de menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

**JORGE E. CALERO CAICEDO**  
Secretario de Movilidad

Redacto: Heidy Liced Girón-Profesional Universitario  
Proyecto: Erminson Ortiz Soto-Asesor Despacho

